Naciones Unidas A/60/PV.55

Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

55ª sesión plenaria
Lunes 28 de noviembre de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Eliasson . . . . . (Suecia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Hachani (Túnez) ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 75 del programa (*continuación*)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Informes del Secretario General (A/60/63 y Add.1 y 2 y A/60/91)

Informe sobre la sexta reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/99)

Proyecto de resolución (A/60/L.22)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

Informe del Secretario General (A/60/189)

Proyecto de resolución (A/60/L.23)

Sr. Ozawa (Japón) (*habla en inglés*): En la actualidad 149 Estados son partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y hay 122 Estados partes en el Acuerdo para la aplicación de la Parte XI de la Convención. Nos complace ver que aumenta el número de Estados partes y que la Convención es cada vez más aceptada por la comunidad internacional. El Japón considera que el papel de la Convención adquiere cada vez más importancia a medida que la comunidad internacional hace frente a una amplia variedad de nuevos temas, entre ellos el aumento de los crímenes trasnacionales tales como el terrorismo, la piratería y el tráfico ilícito de estupefacientes, así como el aumento de las presiones sobre el medio marino. Es necesario abordar cada uno de estos temas de manera tal que se respete el espíritu y las disposiciones de la Convención.

El Japón, como nación marítima que cuenta con una zona económica exclusiva y una plataforma continental amplias, está comprometido con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con los órganos que dependen de ella, a saber, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. En nuestra calidad de principal contribuyente, hemos participado activamente en la labor de esos órganos y tenemos la intención de seguir contribuyendo a sus actividades.

En lo que respecta al Tribunal, el Japón atribuye gran importancia al papel que éste desempeña en el mantenimiento del orden y la estabilidad de los océanos. El Japón espera con gran interés trabajar en forma constante a fin de establecer y fortalecer el Estado de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

05-61855 (S)

0561855

derecho y el principio de la solución pacífica de los conflictos prestando apoyo a las actividades del Tribunal.

En lo referente a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, en el proyecto de resolución ómnibus se reconoce la importancia que tiene para los Estados el intercambio de opiniones en la tarea de facilitar la preparación de la presentación de informes a la Comisión. A tal efecto, el Japón, en cooperación con la Universidad de las Naciones Unidas, prevé auspiciar un simposio sobre los aspectos científicos y técnicos del establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, que se celebrará en Tokio los días 6 y 7 de marzo de 2006. Esperamos que muchos Estados puedan participar en ese simposio.

El mundo sigue viéndose asolado por las amenazas de la piratería y los robos a mano armada en el mar. Recordemos el secuestro, en junio de este año, de un buque del Programa Mundial de Alimentos que transportaba asistencia alimentaria surcando las aguas de la costa de Somalia. El año pasado se registraron más de 300 incidentes de piratería en el mundo, y aproximadamente de la mitad de ellos ocurrió en Asia.

El Japón se complace en señalar que el Acuerdo de Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia se aprobó en Tokio en noviembre pasado tras negociaciones activas que duraron más de tres años. El Japón adoptó la iniciativa de proponer ese acuerdo porque consideró que fortalecería la cooperación regional entre las organizaciones marítimas de seguridad a fin de establecer un sistema de intercambio de información y una red cooperativa que se dedicara a combatir la piratería y los robos a mano armada en el mar. El Japón, que firmó ese Acuerdo en abril de este año, espera que contribuya a acrecentar la cooperación en Asia entre los Estados partes y que también sirva como un modelo de cooperación regional.

Permítaseme referirme a la cuestión del medio marino. El Japón, que está rodeado de mares, considera que la preservación del medio marino es una cuestión de extrema importancia. La cuestión de los desechos marinos en particular es una cuestión urgente, como se señala el proyecto de resolución ómnibus. El problema debe enfrentarse a varios niveles. A nivel regional, el Japón está considerando utilizar el marco del Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental.

Como Estado pesquero responsable y como Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Japón considera con seriedad los esfuerzos destinados a afrontar los problemas relativos a la ordenación y la conservación, así como también las cuestiones relacionadas con el uso sostenible de los recursos marinos vivos, incluidas las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios. Esos esfuerzos se han llevado a cabo a nivel individual, bilateral y multilateral.

Son motivo de gran preocupación para el Japón las actividades pesqueras ilícitas, no declaradas y no reglamentadas, así como las cuestiones relacionadas con el exceso de capacidad pesquera mundial, que es cada vez más problemática a pesar de los esfuerzos que se realizan por promover el uso sostenible de los recursos marinos vivos. Mi Gobierno ha demostrado que está comprometido a eliminar la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada a fin de conservar el ecosistema marino.

En ese sentido, quisiéramos recalcar una vez más la importancia de que basemos nuestros debates sobre las cuestiones relativas a la conservación y la ordenación, así como al uso sostenible de los recursos marinos vivos en pruebas científicas que proporcionen organizaciones competentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las organizaciones regionales de ordenación de la pesca. Consideramos que las organizaciones regionales tienen los conocimientos especializados necesarios para proporcionar evaluaciones precisas y constituyen así un mejor foro que las Naciones Unidas para esas deliberaciones.

Lamentablemente consideramos que el párrafo 46 de la parte dispositiva del proyecto de resolución ómnibus sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/L.22), en el que se aborda la cuestión del transporte de materiales radiactivos, no refleja el espíritu ni la sustancia de la serie de debates profundos sobre este tema que celebraron el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones pertinentes. Si bien el Japón no presentará una objeción al respecto, quiere expresar su insatisfacción respecto de ese asunto.

Para concluir, deseo reafirmar que el Japón seguirá contribuyendo a la estabilidad del marco jurídico sobre los asuntos oceánicos y, al hacerlo, instará a la comunidad internacional a utilizar el mar de manera prudente y equitativa, de conformidad con la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sr. Panggabean (Indonesia) (*habla en inglés*): Para comenzar, doy las gracias al Secretario General por sus informes amplios sobre los océanos y el derecho del mar y sobre la pesca sostenible.

Todos somos conscientes de que la ordenación de nuestros océanos es una empresa compleja y multidimensional, que será aún más compleja a medida que el progreso tecnológico abra las puertas a una determinación más profunda de los posibles beneficios que podrían aportar los océanos.

En el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar se demuestra que, en lo que respecta al mar, no hay que tener en cuenta únicamente la explotación de recursos naturales tradicionales, tales como la pesca, el petróleo y el gas. El mar ofrece otros beneficios económicamente valiosos que explotar, tales como los recursos genéticos y biológicos.

Esa posibilidad nos plantea el desafío de garantizar la disponibilidad de esos recursos a largo plazo. Ya han surgido cuestiones conexas, que abarcan desde la protección del medio ambiente hasta la distribución de los beneficios. A juicio de mi delegación, los problemas tienen que encararse de manera integral, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos y ambientales para garantizar a las generaciones futuras el uso sostenible de los océanos.

Todos estos desafíos no se previeron cabalmente en 1982, cuando se concluyó la Convención. No obstante, mi delegación reafirma que Indonesia considera que la Convención constituye el principal instrumento internacional sobre los asuntos oceánicos que rige todas las actividades relativas al uso y a la utilización de los océanos. En el proyecto de resolución que examinamos se refleja ese reconocimiento al reafirmar nuestro compromiso de preservar la integridad de la Convención. A la luz de esa consideración, mi delegación se siente satisfecha por los progresos que han logrado varias instituciones en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos establecidos en la Convención.

Mi delegación acoge con beneplácito los adelantos que ha logrado la Comisión de Límites de la Plataforma Continental al examinar los informes de varios Estados ribereños. También encomiamos la iniciativa de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de convocar una serie de seminarios en varias regiones para difundir manuales y directrices técnicas para el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental de los Estados ribereños. Los seminarios son una contribución valiosa, en particular para ayudar a los países en desarrollo a preparar sus presentaciones de informes y cumplir así el plazo fijado por la Comisión.

También asignamos gran importancia a la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. A mi delegación le complacen los progresos que se han logrado hasta ahora en la ordenación de los recursos de los fondos marinos más allá de la jurisdicción nacional.

La decisión que adoptó en agosto de proporcionar modalidades para la participación de los expertos de los países en desarrollo en actividades de investigación llevadas a cabo en la Zona por los inversionistas pioneros realmente es congruente con los objetivos de transferir tecnología y de compartir los beneficios del océano como el patrimonio común de la humanidad.

Además de proporcionarse detalles relacionados con la nueva utilización de los recursos marinos, en el informe también se indican las amenazas continuas a las que se ven sujetos los buques comerciales. Los actos de piratería y los robos a mano armada en el mar siguen siendo un gran problema en muchas partes del mundo. Esta situación es un reto para la comunidad internacional, que debe encontrar medios eficaces para luchar contra esa amenaza. Algunos analistas han ido más allá y han establecido un vínculo entre los terroristas y los que perpetran robos en el mar, alegando que ambos podrían unir fuerzas y juntos sembrar el caos en los estrechos vitales para la navegación internacional.

Mi delegación es plenamente consciente de que la seguridad de la navegación en esos estrechos es un elemento clave y vital para el fomento del comercio internacional. Somos plenamente conscientes también de la preocupación que existe respecto de la grave amenaza de que es objeto la seguridad marítima y de la que dan cuenta algunos informes dedicados al tema de las redes terroristas y de los terroristas vinculados a Al-Qaida. En materia de seguridad, los terroristas y los que perpetran robos en el mar deben ser tomados en serio. Sin embargo, mi delegación opina que no debemos adoptar una actitud alarmista, ya que ello podría indirectamente alentar a los terroristas.

Si bien reconocemos la importancia de la guerra contra los actos terroristas en todas sus formas y

manifestaciones, no debemos perder de vista la importancia de defender el imperio de la ley de conformidad con el derecho internacional. Sólo mediante esfuerzos multilaterales concertados pueden los Estados luchar eficazmente contra el terrorismo. Como resultado de ello, la comunidad internacional debe respetar la responsabilidad primordial y el derecho soberano de los Estados ribereños en sus esfuerzos por garantizar la navegación y la seguridad marítimas en la zona.

En este sentido, Indonesia, conjuntamente con Malasia y Singapur, ha intensificado su cooperación mediante el Grupo tripartito de expertos técnicos en seguridad de la navegación. Nuestra más reciente reunión, celebrada en Batam (Indonesia) en agosto, tuvo como resultado un entendimiento mediante el cual reconocimos la importancia y acogimos con beneplácito una colaboración más estrecha con la comunidad internacional.

En el marco de su colaboración con la Organización Marítima Internacional, los tres países celebraron también consultas y diálogos más amplios con otros Estados interesados y representantes de importantes empresas de transporte marítimo en una reunión que tuvo lugar en Yakarta el 7 de septiembre de 2005. Mi delegación se complace en compartir las conclusiones de esas reuniones con los miembros, que figuran en el documento A/60/529. En el marco del fortalecimiento de la seguridad de la navegación y la seguridad marítima en la zona, encomiamos la asistencia brindada por la Organización Marítima Internacional en la facilitación del proyecto de la autopista electrónica marina para los Estrechos de Malaca y Singapur.

Habida cuenta de la importancia de las actividades pesqueras para nuestra economía, Indonesia acoge con beneplácito la convocación de la Conferencia encargada del examen del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces, de 1995, que se celebrará el próximo año. Respecto de este examen, en el proyecto de resolución conexo se invita a todos los Estados a participar en pie de igualdad en una reunión preparatoria que se celebrará a inicios del próximo año.

El Acuerdo es un marco para la conservación y ordenación de las poblaciones de peces en alta mar. A tal efecto, el Acuerdo obliga a los Estados a ser cuidadosos en la ordenación de las poblaciones de peces y sus ecosistemas, así como a minimizar las actividades que pueden ser perjudiciales para los océanos. Sin embargo, al observar la falta de participación de los Estados en el Acuerdo, mi delegación considera que el examen debería centrarse en determinar cuáles son los obstáculos que impiden a los Estados adherirse al Acuerdo.

Opinamos que el fortalecimiento de la gestión internacional de la pesca mediante la corrección de las actuales deficiencias del Acuerdo no debe hacerse de forma tal que desaliente a los Estados a sumarse al Acuerdo. Sería útil reflexionar sobre el párrafo 12 del informe del Secretario General A/60/189, en el que se indica que el artículo 21 del Acuerdo nunca se ha aplicado de manera rigurosa. Aguardamos con interés los debates sobre este tema el próximo año.

Indonesia es plenamente consciente de la importancia de seguir adelante con los esfuerzos de la comunidad internacional por encontrar un enfoque constructivo para encarar las distintas cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar. Por lo tanto, es un placer patrocinar el proyecto de resolución A/60/L.22 sobre los océanos y el derecho del mar.

Antes de concluir, mi delegación desea expresar su agradecimiento a los coordinadores, el Sr. Marcos Almeida, del Brasil, y la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos, así como a los países que han hecho aportes a las consultas con espíritu de cooperación. Tenemos la sincera esperanza de que todos los Estados Miembros apoyen el proyecto de resolución.

Sra. Ridgeway (Canadá) (*habla en inglés*): Complace al Canadá presentar su visión de los retos que plantea este importante tema del programa.

Los compromisos expresados en los proyectos de resolución orientada a la acción sobre el tema de la pesca sostenible y el derecho del mar, proyectos de resolución que el Canadá se complace en patrocinar, se presentan en un momento crítico y complejo para la pesca y el derecho del mar. La necesidad de medidas concretas, concertadas y coherentes para cumplir nuestros compromisos en materia de conservación y uso sostenible de los océanos y sus recursos nunca ha sido tan apremiante.

(*continúa en francés*)

El Canadá, que tiene costas en tres océanos y la costa más larga del mundo, tiene gran interés en garantizar el éxito. Nuestra historia y nuestro comercio están estrechamente vinculados con el mar. Nuestros océanos y sus recursos sirven de base a nuestras comunidades

costeras y desempeñan un papel clave en nuestra identidad como canadienses.

Las estadísticas actuales sobre la situación de la pesca en el mundo y los diferentes informes que alertan sobre las amenazas a que se ven sometidos los recursos de los océanos y su biodiversidad son bien conocidas. La creciente vulnerabilidad de los océanos y sus recursos es una realidad que ha movilizado la atención desde diversas perspectivas —las de los ciudadanos, las comunidades, aquellos que dependen de esos recursos para su subsistencia, las organizaciones internacionales, los académicos y la sociedad civil.

(*continúa en inglés*)

Nos hemos comprometido a encarar estos riesgos, en particular en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, muchos de estos compromisos siguen sin cumplirse debido a la falta de capacidad e instrumentos e, incluso a la falta de acuerdo sobre las medidas futuras, lo que podría percibirse como una falta de decisión internacional para avanzar con determinación.

De hecho, la propia complejidad de los instrumentos jurídicos y de otro tipo, las medidas de gestión y los foros que se ocupan de las cuestiones relativas a los océanos hacen que sea difícil encontrar enfoques coherentes, prácticos y de cooperación que permitan un consenso nacional e internacional.

Un marco normativo integrado, transparente, adaptable y aplicable es esencial para la sostenibilidad de la pesca, de los océanos y de sus industrias. El reto es ver si podemos reunir los temas de la pesca y la conservación de los océanos y crear un programa que sea convergente y contribuya al fortalecimiento coherente, en lugar de ser divergente y fragmentario.

Si la comunidad internacional une sus fuerzas, tendremos una oportunidad sin precedentes de actuar de consuno para mejorar.

Examinemos el caso de la pesca.

(*continúa en francés*)

Este año representa un hito importante en el impulso de cambio. Debemos aprovechar ese impulso para seguir avanzando. Millones de personas en todo el mundo dependen de la pesca como fuente de empleo y muchos millones más dependen de ella como fuente de alimento. Sin embargo, la pesca excesiva está teniendo consecuencias socioeconómicas y ambientales nocivas.

La lucha contra la pesca excesiva es de gran prioridad para el Canadá y para nuestro Primer Ministro, quien se ha referido a este tema reiteradamente en conferencias internacionales y reuniones bilaterales.

No obstante, es imposible hacer frente a ese desafío si no hay cooperación internacional. El Canadá está realmente dispuesto a hacer lo que le corresponde para ayudar a encontrar soluciones.

(*continúa en inglés*)

La comunidad internacional ha desarrollado varios instrumentos tanto jurídicamente vinculantes como voluntarios que guardan relación con la pesca y la ordenación de los océanos. El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, en particular, precisa muchos más Estados partes para convertirse en el instrumento universal que se supone que es.

Ahora el mundo necesita pasar de las palabras a la acción a fin de aprovechar mejor esos instrumentos mediante el cumplimiento cabal de sus obligaciones. El Canadá está interesado en la conferencia de examen de 2006 del cumplimiento del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, en la que se examinarán los progresos logrados hasta la fecha y se allanará el camino hacia una aplicación más eficaz.

Ha habido una convergencia de opiniones alentadora y se ha cobrado impulso en cuanto a no tolerar, ni en aguas nacionales ni en alta mar, la pesca excesiva o la pesca ilícita, y a velar por que la cooperación regional para la ordenación de la pesca de altura sea una parte importante del programa más amplio de ordenación de los océanos.

Deberían ponerse de relieve varios acontecimientos. La Declaración Ministerial de Roma sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobada en marzo de 2005 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ofrece un compromiso mundial para la acción. La Conferencia sobre la ordenación de las pesquerías de alta mar y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, que se celebró en el Canadá en mayo de 2005, y la consiguiente Declaración de San Juan que firmaron 19 Ministros o las personas que ellos designaron constituyen un importante compromiso político con la cooperación internacional en la reforma de la ordenación de la pesca. La segunda Reunión Ministerial de Cooperación Económica en Asia y el Pacífico sobre los Océanos, celebrada en Bali, la Declaración Ministerial

Conjunta y el Plan de Acción de Bali establecen una estrategia regional amplia para los océanos, que incluye prioridades específicas para la adopción de medidas encaminadas a hacer frente a las amenazas de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. El trabajo constante a nivel ministerial del Grupo de Tareas sobre la Pesca de Altura en la esfera de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, al que se sumaron el Reino Unido, Australia, Nueva Zelandia, Chile y Namibia, dará lugar pronto a la recomendación de medidas prácticas para abordar ese tipo de pesca. Buscaremos una coalición de apoyo más amplia para promover ese enfoque y convertirlo en una realidad mundial.

(*continúa en francés*)

No obstante, primero deben adoptarse a nivel nacional las medidas encaminadas a impedir la pesca excesiva, sobre todo las difíciles decisiones que harán realidad esos compromisos. Se necesita una coalición que brinde apoyo a los cambios a escala nacional, regional y mundial. Esa coalición también debe velar por que la dependencia y la capacidad excesivas no generen presiones también excesivas que pongan en peligro la cooperación internacional.

En el Canadá estamos creando una estrategia encaminada a mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la pesca de altura excesiva. Esta estrategia está orientada hacia la vigilancia y el ejercicio de un control más estrecho para aumentar el respeto de las leyes en alta mar, una estrategia diplomática y movilizadora encaminada a crear las condiciones necesarias para el cambio, así como el compromiso y la capacidad de colaborar a escala internacional para mejorar la ordenación internacional de la pesca y los océanos.

(*continúa en inglés*)

En ese esfuerzo, es fundamental desarrollar la capacidad nacional para la ordenación de la pesca y los océanos. A tal fin, el Canadá ha anunciado una contribución de 500.000 dólares canadienses en concepto de financiación y en virtud de la Parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces.

No obstante, el reto en materia de ordenación pesquera no sólo es resolver los problemas de la pesca, sino también velar por que se convierta en una parte fiable de la base para la protección integrada, el uso y la gestión de los océanos en términos más amplios.

El compromiso del Canadá con la ordenación moderna de los océanos queda reflejado en el Plan de Acción de los Océanos que se hizo público en mayo de 2005. Su base se inscribe en la planificación integrada de los océanos, a partir de un enfoque de la ordenación basado en los ecosistemas. Las zonas amplias de ordenación de los océanos ofrecen un marco integrado que incluirá la renovación de la ordenación pesquera.

(*continúa en francés*)

El plan también reconoce que ciertos medios marinos y los recursos que contienen precisan una protección y una gestión especiales. Se dispone de numerosos instrumentos para garantizar esa protección, como las zonas marinas protegidas. El Canadá ha anunciado una estrategia destinada a crear una red federal de ese tipo de zonas en nuestros tres océanos. El mes pasado el Canadá creó tres nuevas zonas marinas protegidas, con las que el número asciende a cinco. El objeto de esas zonas es proteger estos medios frágiles, así como los elementos que van de los respiraderos hidrotérmicos a una única cepa de musgo irlandés y de su hábitat, Basin Head, sito en el Atlántico.

Lo que hemos aprendido con otros participantes de esos esfuerzos nacionales nos ayuda a comprender los desafíos que implica el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con miras a establecer una red internacional de zonas marinas protegidas. Por su parte, el Canadá celebrará dentro de poco un curso práctico que reunirá a expertos internacionales para debatir los criterios para la definición de las zonas importantes desde el punto de vista ecológico y biológico. Esperamos que ello sea útil para el debate internacional en curso sobre esta cuestión.

(*continúa en inglés*)

Esperamos con interés el éxito de la reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta sobre la biodiversidad en las zonas situadas más allá de la jurisdicción nacional, que esperamos mejorará nuestros conocimientos colectivos sobre la biodiversidad de alta mar. La gestión del programa en todos sus aspectos es un reto para los Estados, las organizaciones internacionales y otros participantes. Esperamos que haya un debate constructivo que ayude a definir las opciones que se nos presentan para proteger la biodiversidad de alta mar.

La aplicación de un enfoque para la ordenación basado en los ecosistemas es una tarea compleja. De hecho, ese concepto es un reto tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo.

Al Canadá le complacerá ofrecer su punto de vista y su experiencia con los Estados y con otras partes en la reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, a celebrarse en 2006, en la que se abordará la cuestión de los enfoques basados en los ecosistemas y los océanos.

El Canadá valora ese proceso oficioso que permite una amplia participación y por el que se entablan debates públicos sobre esas cuestiones. Ello nos ayuda a entender las posibles soluciones conjuntas y el actual debate y a determinar en qué esferas se precisa un acuerdo y mecanismos adicionales. Ese tema complicado precisa un debate bien gestionado y una descripción clara de las medidas que nos ayudarán a hacer realidad los enfoques basados en los ecosistemas.

(*continúa en francés*)

Por último, los temas de los proyectos de resolución son resultado de una reflexión colectiva, multidimensional y multidisciplinaria que debe valorar los enfoques equilibrados y razonados.

(*continúa en inglés*)

La visión del Canadá engloba una comprensión profunda de la pesca y los océanos, una ordenación pesquera nacional e internacional modernizada y fiable, la vinculación de los programas nacional e internacional relativos a los océanos a todos los asociados y mecanismos clave y la comprensión de que todas las partes interesadas asumirán sus papeles decididamente. Muchos de los mecanismos no son nada más que la suma de la voluntad política y las capacidades de los asociados estatales. El Canadá está resuelto a ayudar en ese empeño.

Sr. Ngunjiri (Kenya) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera decir que mi delegación agradece al Secretario General sus informes exhaustivos sobre este tema, que contienen referencias a los acontecimientos relativos a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esos documentos ofrecen una base sólida para el debate de hoy.

Mi declaración se centrará en tres temas que son de preocupación primordial para Kenya, a saber, la creación de capacidades, la seguridad y la protección marinas y el medio marino.

La falta de la capacidad adecuada en muchos países en desarrollo es un impedimento serio para la aplicación de la Convención y sus acuerdos conexos. La Convención reconoce este problema y destaca la necesidad de crear capacidad y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo, particularmente en esferas tales como la investigación científica marina, la transferencia de tecnología, las actividades en la zona y la preservación del medio marino.

Mi delegación toma nota con agradecimiento de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar ha continuado desempeñando un papel rector en las iniciativas encaminadas a la formación de capacidad en los países en desarrollo. Estas iniciativas han contribuido y siguen contribuyendo de manera significativa a que los países en desarrollo puedan cumplir sus obligaciones con arreglo a la Convención mediante el mejoramiento de los conocimientos y las capacidades sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar. Hago referencia específicamente a exposiciones de información del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) sobre el desarrollo de los asuntos oceánicos y el derecho del mar; al Programa de becas en memoria de Hamilton Shirley Amerasinghe; al programa TRAIN-SEA-COAST y al programa de becas de la Nippon Foundation, a la que agradecemos.

La serie de cursos de capacitación cuyo objetivo es fomentar el cumplimiento del artículo 76 de la Convención ha sido particularmente útil para los Estados en desarrollo, que no tienen la capacidad para llevar a cabo la compleja tarea de demarcación que contempla el artículo 76. Los expertos de mi país participaron en el curso para la región del Océano Índico, que se celebró en Sri Lanka del 16 al 20 de mayo de 2005. El curso, junto con un manual completo elaborado por la División sobre la preparación de la información que debe presentarse a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, ha ayudado a nuestros expertos a comprender mejor todos los procedimientos para la preparación de informes. Sin duda, esto ayudará a acelerar la preparación de nuestros informes.

Instamos a que estas iniciativas se sostengan mediante, entre otras cosas, mayores contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios establecidos con arreglo a la Convención. En particular, pedimos que se fortalezcan aún más las capacidades regionales y subregionales de investigación científica en los países en desarrollo.

La seguridad marítima y la delincuencia en el mar son un elemento importante de la gestión de nuestros océanos. Mi delegación toma nota con preocupación de los frecuentes incidentes de piratería y robo a mano armada en el mar, a los que se hace referencia en el párrafo 95 del informe del Secretario General (A/60/63). Esto indica que medidas vigentes en la actualidad distan mucho de ser las adecuadas. Reconocemos los esfuerzos en curso de la Organización Marítima Internacional para coordinar los esfuerzos internacionales con el fin de erradicar estos delitos. Sin embargo, instamos a que se preste más atención a las regiones de alto riesgo, especialmente en zonas en que los gobiernos nacionales no tienen la capacidad para patrullar con eficiencia y proporcionar seguridad en sus aguas territoriales. Por ejemplo, en el pasado reciente la costa del África oriental ha experimentado una serie de ataques armados, sobre todo en las aguas adyacentes a Somalia. Solamente este año se ha informado de unos 23 secuestros con intentos de apropiación en la costa de Somalia, incluidos los de dos buques que llevaban suministros de asistencia para el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas. Varios buques destinados a mi país han sido también objeto de ataques en los últimos meses. Estos ataques han tenido consecuencias muy serias para nuestra industria del turismo y otras actividades económicas, ya que algunos buques que originalmente se dirigían hacia el puerto de Mombasa se han desviado hacia otros destinos por temor a los ataques.

Los Estados ribereños en desarrollo necesitan apoyo para mejorar sus medidas de control y así combatir eficazmente el uso del transporte marítimo por los traficantes de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Por ello, acogemos con beneplácito la iniciativa reciente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de apoyar las medidas de control de los Estados en los países en desarrollo, proporcionando equipo y capacitación para luchar contra el tráfico ilícito por medio de contenedores marítimos de carga. Esperamos que el programa piloto del Ecuador y el Senegal se imite en otros Estados ribereños en desarrollo.

Mi delegación atribuye gran importancia al medio marino y apoya la aplicación de la Parte XII de la Convención, que aborda la conservación y protección del medio marino y sus recursos de la contaminación y el deterioro físico. En nuestras zonas ribereñas y marinas hemos establecido parques y reservas marinas nacionales para mejorar la protección y conservación de los ecosistemas tan diversos y productivos que tienen. Recientemente hemos enmendado la Ley de transporte marítimo con miras a reducir la contaminación marina debida a las actividades de transporte marítimo y el vertimiento de desechos en el mar. Kenya también participa activamente en el Programa de mares regionales del África oriental y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino de las actividades realizadas en tierra, y es coordinador del tema del desarrollo costero y marino en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

Hace tres años, en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se acordó el establecimiento de un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para presentar informes y evaluaciones a escala mundial sobre la situación del medio marino. Mi delegación toma nota con satisfacción de los progresos que se han logrado en este sentido y acoge con beneplácito las conclusiones del segundo curso práctico internacional sobre el proceso ordinario para presentar informes y evaluaciones a escala mundial sobre la situación del medio marino. Apoyamos el comienzo de la fase inicial de la “evaluación de evaluaciones” como etapa preparatoria para el establecimiento de un proceso ordinario. También apoyamos el establecimiento de una estructura organizativa que incluya un grupo especial de dirección que supervise la “evaluación de evaluaciones”. Instamos a los miembros del grupo especial de dirección a que tengan en cuenta que es necesaria una representación geográfica equilibrada.

Los recursos pesqueros contribuyen ampliamente a la seguridad alimentaria, el alivio de la pobreza y el bienestar económico de muchos países. Mi delegación reitera su llamamiento anterior a favor de una mayor cooperación internacional para garantizar la explotación sostenible de estos recursos mediante la aplicación de medidas para impedir las prácticas de pesca destructivas.

Sin embargo, observamos la urgente necesidad de fomentar la capacidad, incluida la transferencia de tecnología marina, para ayudar a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones y a ejercer sus derechos en virtud de los instrumentos internacionales, a fin de aprovechar los beneficios concretos derivados de los recursos de pesca. En este sentido, mi delegación observa con satisfacción que el Fondo de Asistencia creado en virtud de la Parte VII del Acuerdo ha comenzado a funcionar y está estudiando solicitudes de asistencia de los Estados partes en

desarrollo. Instamos a los Estados y a las instituciones financieras internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo.

Mi delegación valora también la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en particular en la formulación de orientaciones sobre las estrategias y medidas requeridas para la creación de un ambiente propicio para la pesca en pequeña escala. No cabe duda de que muchos países en desarrollo, incluido el mío propio, encontrarán que el documento es útil para desarrollar nuestras industrias pesqueras de una manera congruente con los instrumentos internacionales pertinentes.

En conclusión, deseo destacar el compromiso de mi país, con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico dentro del cual deben realizarse todas las actividades en los océanos y los mares. Estimamos que la Convención sigue siendo una contribución importante al fortalecimiento de la paz, la seguridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones, así como al avance económico y social de todos los pueblos de mundo.

Sra. Monteiro (Palau) *(habla en inglés)*: Palau se asocia a la declaración formulada por Papua Nueva Guinea en la 54ª sesión en nombre del Foro de las Islas del Pacífico.

Palau desea felicitar a todos aquellos que trabajaron tan arduamente para negociar los proyectos de resolución que tenemos hoy a la vista. Estamos complacidos de apoyar los dos proyectos de resolución y de patrocinar el proyecto de resolución A/60/L.23, sobre la pesca sostenible.

La rica biodiversidad de los fondos marinos es el patrimonio común de todos los pueblos y todos los Estados Miembros deben protegerla. El año pasado las delegaciones prometieron emprender un examen de las prácticas de pesca destructivas, incluida la pesca con redes de arrastre de fondo, y adoptar medidas urgentes cuando las normas fueran inadecuadas.

Durante las negociaciones de este año, Palau pidió una prohibición provisional de la pesca con redes de arrastre no reglamentada en los fondos marinos, puesto que en la actualidad no existe ningún mecanismo eficaz para velar por la sostenibilidad de los recursos marinos vivos en alta mar. Al realizar esta propuesta esperábamos continuar el diálogo sobre la lucha contra las prácticas de pesca destructivas. Si bien no se ha llegado a un acuerdo sobre una prohibición provisional, nos ha complacido ver que se ha introducido un texto en el que se solicita un proceso de examen firme y más definido. Con ello se asegura que durante el próximo año se realizará un examen más a fondo y se adoptarán medidas de precaución apropiadas.

Las prácticas de pesca destructivas causan una inquietud particular a los pequeños Estados insulares del Océano Pacífico. Como afirmó recientemente el Presidente de Palau, Sr. Remengesau,

> “Para Palau, el ambiente marino es nuestro futuro económico. Ningún tema es tan importante en nuestro programa como la preservación de nuestros recursos naturales. Por ello reconocemos que debe alcanzarse un delicado equilibrio entre el crecimiento y la conservación.”

En la reunión de los dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico que se celebró en octubre pasado en Papua Nueva Guinea, nuestros dirigentes acordaron que el daño que causa la pesca con redes de arrastre en los fondos marinos es motivo de grave preocupación y renovaron su determinación de desarrollar un marco apropiado para abordar la cuestión durante el próximo año.

El proyecto de resolución sobre la pesca sostenible representa una medida de la comunidad internacional para examinar las repercusiones de las actividades de pesca en los ecosistemas de los fondos marinos. El factor crítico ahora es velar por que el proceso de examen sea completo y nos prepare debidamente para las negociaciones que han de celebrarse el año próximo. Aprovechamos esta oportunidad para encomiar a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por emprender este importante examen, que confiamos será amplio. No obstante, Palau debe señalar con preocupación que, mientras esperamos que se realice este examen, la valiosa vida marina y los montes marinos seguirán estando expuestos a las prácticas de pesca destructivas.

Al igual que otros patrocinadores del proyecto de resolución y otras delegaciones que participan en esta negociación, esperamos con interés que se celebre la próxima reunión del Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar y que éste logre cumplir su ambicioso programa. Invitamos asimismo a los Estados partes a

responder en detalle a la solicitud de información de la División de Asuntos Oceánicos para que su informe independiente sobre las prácticas de pesca destructivas pueda ser lo más útil y amplio posible.

Palau seguirá planteando el tema relativo a una prohibición de la pesca con redes de arrastre de fondo en todos los foros internacionales hasta tanto se ponga en marcha una infraestructura jurídica para hacer frente a esa práctica destructiva. Esperamos con interés colaborar constructivamente con la comunidad internacional para tratar este tema tan urgente y cumplir nuestra promesa común de lograr la sostenibilidad de los océanos.

Sr. Kryzhanivsky (Ucrania) *(habla en inglés)*: Mi delegación se suma a la declaración formulada por el Reino Unido en nombre de la Unión Europea. Permítaseme señalar a la atención de los miembros algunas cuestiones adicionales que son importantes para mi país.

Ucrania manifiesta su firme adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que representa un logro significativo de la comunidad internacional y constituye un testimonio importante de los esfuerzos de las Naciones Unidas por codificar y desarrollar el derecho internacional del mar. Esta Convención no solamente es un reglamento de acuerdo con el cual deben realizarse todas las actividades relativas a los océanos y los mares; es también una base para un sistema completo de cooperación económica y política en las cuestiones relacionadas con el mar.

Mi país ha asignado una gran importancia a la cuestión de la pesca, incluso antes de que Ucrania pasara a ser parte en el Acuerdo sobre las poblaciones de peces. La legislación de Ucrania sobre la pesca se desarrolló basándose en disposiciones y principios del Acuerdo. Después de que el Verkhovna Rada —el Parlamento de Ucrania— aprobó la ley sobre la adhesión al Acuerdo de 1995, ahora se están tomando medidas prácticas adicionales para aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre las poblaciones de peces. Entre ellas se incluye, en particular, la aprobación de algunos documentos jurídicos normativos destinados a fortalecer el papel del Estado en la realización de la pesca oceánica y el aumento de la responsabilidad de los propietarios de buques.

La explotación excesiva de los recursos marinos vivos mediante la pesca excesiva sigue causando grave inquietud a la comunidad internacional. Como país con la desventaja geográfica de limitar con un mar que posee escasos recursos vivos y que sufre el agotamiento de las poblaciones de peces en su zona económica exclusiva, Ucrania asigna una atención especial al problema de las actividades de pesca ilícitas, no declaradas y no reglamentadas.

Estamos firmemente convencidos de que todos los Estados deben aplicar medidas eficaces para la conservación, la ordenación y la explotación de las poblaciones de peces a fin de proteger los recursos marinos vivos y preservar el ambiente marino. Se necesita una mejor cooperación internacional en esta esfera, y el papel fundamental en este sentido corresponde a las organizaciones regionales pertinentes. Es importante que las industrias pesqueras regionales incrementen su cooperación con un mayor número de Estados, en particular los Estados que realizan actividades de pesca en alta mar y los Estados con desventajas geográficas.

El marco jurídico internacional dentro del cual los buques comerciales que enarbolan el pabellón de Ucrania pueden pescar en alta mar está compuesto por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, el Acuerdo sobre las poblaciones de peces y la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, de 1980. Además, nuestro Estado participa en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental y en la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental.

Tras haber ingresado en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Ucrania afirmó su adhesión a las normas modernas de la pesca marítima al aceptar una larga lista de obligaciones voluntarias, incluidos códigos y planes de acción elaborados por la FAO a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos marinos.

En 2002 Ucrania aprobó una ley sobre su programa nacional, titulada “Sobre la construcción de buques pesqueros”, para el período comprendido entre 2002 y 2010. En 2003 se aprobó el programa nacional para el desarrollo de la industria pesquera en Ucrania hasta 2010. Se ha elaborado el proyecto de ley nacional sobre pesca, que ahora está examinando el Parlamento de Ucrania.

Actualmente estamos elaborando leyes subordinadas que regulan la pesca en alta mar bajo pabellón ucranio. Esas leyes tienen por finalidad regular las actividades de la flota pesquera ucrania e incluyen una

lista de compromisos y de medidas prioritarias para los usuarios.

Las delegaciones ucranias participan en la labor de los distintos órganos de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental y de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nororiental, defendiendo la presencia obligatoria de observadores científicos en todos los buques marítimos y en todos los ámbitos de la pesca comercial en las esferas de actividad de esas organizaciones. Recientemente el Departamento de Estado de Pesca ha asumido compromisos voluntarios en relación con numerosas normas para la explotación y la conservación de los recursos marinos vivos. Entre esos compromisos cabe citar el Código de Conducta para la Pesca Responsable, el plan de acción internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre, el plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones y el Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En lo que respecta al problema de la ordenación de las poblaciones de peces y la pesca, quisiéramos recalcar la necesidad de introducir medidas más estrictas para limitar el nivel de explotación de la mayoría de las poblaciones. En la actualidad no existe un enfoque universal para determinar los criterios biológicos de un nivel aceptable de explotación de las poblaciones.

Destacaríamos la necesidad de lograr una coordinación y una cooperación eficaces en el proceso de ordenación integrada de los océanos a fin de promover la pesca sostenible, mejorar la seguridad marítima y proteger al medio marino de la contaminación.

Las instituciones establecidas en el marco de la Convención son componentes fundamentales del régimen mundial que contempla el imperio de la ley y el mantenimiento de la paz y la seguridad en los océanos.

Tomamos nota con satisfacción del funcionamiento eficaz de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Es importante que la Autoridad, al examinar los informes presentados por los contratistas, siga elaborando normas, reglamentos y procedimientos con miras a garantizar la protección efectiva del medio ambiente marino y la conservación de los recursos naturales de la zona.

Una vez más subrayamos el papel decisivo que desempeña el Tribunal Internacional del Derecho del Mar en el proceso de interpretación y aplicación de la Convención de 1982 y del Acuerdo. Desde que el Tribunal emitió su primer fallo, ha examinado 11 causas, y esperamos que siga registrando nuevos éxitos en el futuro.

Para terminar mi declaración, quisiera expresar el agradecimiento de Ucrania al Secretario General por la calidad y el alcance del informe, que constituye en sí mismo un poderoso instrumento para facilitar la cooperación y la coordinación internacionales. Las actividades de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siguen siendo intensas y encomiables.

Sr. Dhakal (Nepal) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se considera una “constitución del mar”, de la cual se espera que aporte contribuciones significativas al mantenimiento de la paz, la seguridad y el orden internacionales mediante la regulación de los asuntos oceánicos y, por ende, al desarrollo socioeconómico en el mundo. La Convención refleja los progresos significativos que se han logrado en la codificación y el desarrollo gradual del derecho internacional relativo al mar. Ofrece un marco jurídico internacional amplio para la cooperación entre los Estados Miembros en pro de la ordenación de los océanos para el bien de toda la humanidad.

Nepal concede importancia a la labor de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales relativos a los océanos y los mares. Mi delegación se suma a los oradores anteriores para dar las gracias al Secretario General por haber presentado informes exhaustivos para que los estudiemos con arreglo al tema del programa relativo a los océanos y el derecho del mar.

Mi delegación ha tomado nota de la alusión que se hace en el párrafo 15 del informe del Secretario General (A/60/63) al acceso al mar y desde el mar de los países en desarrollo sin litoral y la libertad de tránsito.

En los informes se señalan a nuestra atención problemas importantes que enfrentan las Naciones Unidas, como los efectos negativos cada vez mayores en los ecosistemas marinos y el agotamiento de las poblaciones de peces que se producen como consecuencia de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en mares que quedan fuera de la jurisdicción nacional. Instamos a la comunidad internacional a que adopte las medidas necesarias para el uso sostenible de los océanos y para

la conservación y ordenación de la diversidad biológica de los fondos marinos internacionales como patrimonio común de la humanidad.

A mi delegación le preocupa que el creciente deterioro del medio marino y la explotación excesiva de los recursos marinos vivos puedan repercutir negativamente en los esfuerzos mundiales por prevenir la degradación del medio y por garantizar el desarrollo sostenible, en particular con respecto a la diversidad geográfica y los ecosistemas montañosos. En vista del potencial biotecnológico y de la vulnerabilidad de los recursos marinos vivos, subrayamos la necesidad de trabajar con miras a garantizar la diversidad biológica marina y a prevenir, reducir y eliminar la contaminación del medio marino procedente de buques y de actividades realizadas en tierra.

También alentamos a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a que adopte las medidas necesarias con respecto a la protección de la flora y la fauna de los fondos marinos, tal y como se establece en el artículo 145 de la Convención sobre el Derecho del Mar. Asimismo, hay que reglamentar la prospección y la exploración de los sulfuros polimetálicos y de las capas ricas en cobalto.

Pese a los éxitos que hemos logrado a lo largo de los años en cuanto a la institucionalización de la cooperación internacional en el ámbito del derecho del mar, las Naciones Unidas siguen enfrentando enormes desafíos para aplicar con eficacia la Convención en los planos mundial, regional y nacional con el fin de ejecutar sus diversas disposiciones. Los pequeños Estados en desarrollo, los países sin litoral y los países menos adelantados en particular han tropezado con desventajas debido a la falta de concienciación, la capacidad limitada y los obstáculos geográficos, lo cual ha impedido que obtengan de manera óptima los beneficios procedentes de los océanos y los mares del mundo.

Resulta alentador señalar que en el artículo 125 de la Convención se contempla el derecho de acceso de los países sin litoral al mar y desde el mar, y la libertad de tránsito a través del territorio de los Estados de tránsito por todos los medios de transporte. En la cumbre mundial de 2005 se reconocieron de manera inequívoca las dificultades y preocupaciones especiales de los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por integrar sus economías en el sistema de comercio multilateral.

Mi delegación acoge con beneplácito la recomendación del Secretario General de que la comunidad internacional preste apoyo financiero y técnico para la aplicación plena, oportuna y eficaz del Consenso de San Pablo, aprobado en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), celebrado el año pasado, así como de la Declaración Ministerial de Almaty y el Programa de Acción de Almaty, que tienen en cuenta las necesidades especiales y la vulnerabilidad de los países en desarrollo sin litoral, en particular las de los países menos adelantados.

Subrayamos la necesidad de adoptar medidas que fortalezcan más los esfuerzos de cooperación y colaboración a fin de abordar las cuestiones relativas al transporte de tránsito, entre otras, a fin de mejorar la infraestructura física y los aspectos no físicos de los sistemas de transporte de tránsito, y de desarrollar empresas mixtas y fortalecer las instituciones y los recursos humanos.

En conclusión, ya es hora de que todos nosotros reorientemos nuestros esfuerzos constantes, coordinados y efectivos para lograr los nobles objetivos de la Convención y de otros compromisos con el fin de lograr la equidad, la justicia y el progreso para toda la humanidad.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Vicepresidente: Quisiera expresar lo mucho que me complace verlo a usted ocupar la Presidencia. Por otra parte, felicitamos al Secretario General por sus informes sobre este tema del programa.

Unos 140 millones de personas viven en Bangladesh, en un territorio de apenas 147.570 kilómetros cuadrados. Los recursos son limitados. No es fácil proporcionar a esa vasta población el nivel de vida digno al que todos aspiramos. Así pues, como país ribereño con tradiciones marineras, vemos en el mar una fuente de nuevos recursos. Desde esa perspectiva, Bangladesh asigna una importancia especial a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la que se adhirió en 2001, y que considera el marco jurídico para el uso de los recursos marinos con fines pacíficos. Es alentador que la Convención se esté acercando a su universalización, pues ya 148 Estados son partes en ella. Mi país está comprometido con la aplicación plena de sus disposiciones.

Los logros de nuestra generación son numerosos. Hemos dividido el átomo; hemos conquistado el monte Everest; hemos dejado nuestra huella en la Luna. No obstante, sigue existiendo una laguna enorme en nuestros conocimientos científicos sobre los recursos del mar. Los fondos marinos cubren alrededor del 71% la superficie del mundo. Es enorme la variedad de organismos vivos presentes en el mar, que tiene el potencial de convertirse en una de las mayores fuentes de alimentos para nuestros pueblos. Aparte de los recursos tradicionales no biológicos del mar, tales como el petróleo y el gas, se estima que los fondos marinos contienen cerca de 300 minerales, muchos de los cuales pueden resultar dignos de exploración y explotación en beneficio de la humanidad. La Convención debe proporcionarnos la orientación necesaria en nuestros esfuerzos comunes en ese sentido.

Los autores de la Convención, a la que a menudo se alude como la constitución del mar, la concibieron, entre otras cosas, como un instrumento para garantizar una distribución equitativa de los recursos biológicos y no biológicos del mar. La Constitución introdujo un mínimo de orden en un sistema plagado de conflictos potenciales. Su ámbito de aplicación es vasto. Abarca todos los usos del espacio oceánico, entre ellos la navegación y el sobrevuelo. Establece normas para todos los usos de los recursos biológicos y no biológicos en alta mar, en los fondos marinos y su subsuelo, en la plataforma continental y en los mares territoriales. Proporciona una orientación para proteger el medio marino garantizando el uso sostenible de los recursos marinos y contiene disposiciones para abordar los delitos cometidos en el mar.

Los océanos son de un valor enorme para la población del mundo. Nos proporcionan alimento, agua, materias primas y energía. El valor de los recursos oceánicos tales como los peces y los minerales, incluidos el petróleo y el gas, combinado con el valor de sus usos, tales como la industria de la recreación, el transporte y las comunicaciones, se estima actualmente en unos 7 billones anuales. Sin embargo, existe una gran disparidad entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a los beneficios que obtienen de esa vasta riqueza. Opinamos que los recursos marinos deben disfrutarse de manera tal que se promuevan y se protejan los intereses de todos. Este enfoque daría un verdadero significado a la expresión “patrimonio común de la humanidad”, establecida en la Convención. En este sentido, aplaudimos el hecho de que se hayan establecido zonas reservadas bajo la autoridad de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Asimismo, instamos a que se establezca rápidamente la Empresa.

Una mejor investigación científica marina es fundamental para la exploración y la explotación sostenibles de los recursos marinos. Nos decepciona que la participación de los científicos marinos de los países en desarrollo en la investigación científica marina sea cada vez más marginal. Con ello se ha reducido efectivamente la posibilidad de que los países en desarrollo participen en la exploración y la explotación de los recursos marinos. Es necesario invertir esa tendencia. La ampliación de la base de conocimientos de los científicos procedentes de los países en desarrollo es fundamental para que esos países disfruten plenamente de los derechos previstos en la Convención.

Bangladesh, país en desarrollo, podría también beneficiarse de la cooperación técnica con otros Estados partes, desarrollados y en desarrollo, y con instituciones competentes en materia de fomento de la capacidad, transferencia de tecnología y desarrollo de conocimientos especializados en los ámbitos que abarca la Convención. Esa cooperación podría incluir servicios de capacitación y levantamientos topográficos conjuntos. La capacitación en cuestiones jurídicas y en materia de preparación de presentaciones nacionales relativas a la delineación de la plataforma continental sería de gran beneficio para consolidar nuestra capacidad nacional. También serían de gran utilidad los levantamientos topográficos conjuntos para la cartografía de las zonas costeras y de los fondos marinos, así como una evaluación de los recursos existentes allí. Agradecemos los esfuerzos desplegados en ese sentido por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Bangladesh insta a que se fortalezcan y se amplíen los programas de la División en la esfera del desarrollo de los recursos humanos.

Más de la mitad de la población del mundo vive actualmente a un máximo de 100 kilómetros de distancia de las costas. La perspectiva de una mayor actividad económica en las zonas cercanas al mar dará lugar inevitablemente a un mayor desplazamiento de personas hacia las zonas costeras. Según algunos cálculos, hasta las tres cuartas partes de la población mundial vivirá en zonas costeras para 2025. Un movimiento de la población hacia las zonas costeras de tal magnitud, junto con un aumento importante de la actividad económica y la industrialización a lo largo de la línea

costera —lo que incluye la exploración de petróleo y gas, la minería, la piscicultura, el turismo y el desarrollo de puertos— ejercería una presión enorme en las zonas costeras. Debemos estar preparados para las repercusiones, incluso sobre el medio ambiente, de una reubicación de tal magnitud de las actividades humanas y económicas en las cercanías del mar.

Las zonas de Bangladesh situadas mar adentro, incluida su zona económica exclusiva, tienen enormes riquezas en cuanto a biodiversidad y energía potencial. Ese tesoro natural se ve sometido cada vez más a la amenaza de la contaminación causada tanto por actividades realizadas en tierra como por los barcos que atraviesan el océano. Bangladesh es particularmente vulnerable a los devastadores efectos de un gran derrame de hidrocarburos. Un solo incidente de este tipo ocasionaría un perjuicio enorme a la vida y el sustento de la población del litoral.

En este contexto, Bangladesh asigna la mayor importancia a un enfoque basado en el ecosistema para la exploración y la explotación de todos los recursos minerales, biológicos y no biológicos. Gracias a un enfoque de esa índole se puede preservar la biodiversidad y evitar daños al medio marino. Debemos encontrar un equilibrio entre la explotación de los recursos marinos y la conservación del medio marino. La contaminación del medio marino causada por las actividades realizadas en tierra, tales como el vertimiento de desechos, así como por las actividades de navegación no reglamentadas se ha convertido en una preocupación para todos. La pesca ilícita, no declarada y no reglamentada en zonas que se hallan dentro y fuera de las jurisdicciones nacionales es ya un motivo de gran preocupación. Hay que actuar ahora y aplicar las disposiciones de la Convención a este respecto a fin de preservar el mar como fuente de recursos.

También nos preocupa la persistencia del problema de los delitos cometidos en el mar. Los delitos transnacionales, entre ellos la piratería y el robo a mano armada, amenazan la seguridad y la protección marinas. Sus repercusiones en el comercio marítimos internacional, que moviliza aproximadamente el 90% de las mercancías, han resultado enormes.

Apreciamos la labor de los tres organismos creados por la Convención, a saber, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Como Estado parte, Bangladesh está comprometido a participar activamente y de manera constructiva en sus actividades. Esperamos poder trabajar con otros Estados partes para hacer realidad nuestra visión común del uso sostenible de los recursos marinos para el bienestar común de la humanidad. En este proceso, aspiramos también a cosechar los frutos que nos corresponden para el beneficio de la población de Bangladesh.

Estamos convencidos de que la aplicación plena, equitativa y sensata de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar promoverá nuestros esfuerzos comunes en pro de un mejoramiento sustancial de los niveles de vida de nuestros pueblos. Estoy seguro de que si lo logramos, ello aportará una de las mayores contribuciones al logro de un mundo próspero para nuestra generación y para las generaciones que aún no han nacido. El camino que nos espera puede ser largo y difícil, pero estamos decididos a navegar a través del mar agitado, porque todos sabemos que vale la pena llegar a buen puerto.

Sr. Nguyen Duy Chien (Viet Nam) (*habla en inglés*): En primer lugar, nos sumamos a otros oradores para dar las gracias al Secretario General por un conjunto de informes completos, a saber, los documentos A/60/63 y sus dos adiciones, A/60/91, A/60/99 y A/60/189, sobre acontecimientos y cuestiones relacionados con los océanos y el derecho del mar, así como con la pesca durante el año transcurrido.

Desde el año pasado el número de Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se ha elevado de 145 a 149. Nuestra delegación felicita calurosamente a los nuevos Estados partes en la Convención y considera que la tendencia actual al aumento del número de miembros de la Convención continuará. El informe del Secretario General a la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar también fue presentado, por primera vez, a la 15ª Reunión de Estados Partes, en virtud del artículo 319 de la Convención. Acogemos con beneplácito ese nuevo hecho.

También tomamos nota con satisfacción de la gran labor realizada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Durante los seis últimos años el proceso de consultas oficiosas de composición abierta ha realizado valiosas contribuciones a las deliberaciones anuales de la Asamblea General sobre los asuntos oceánicos

y el derecho del mar. Por tanto, apoyamos la prórroga del mandato del proceso de consultas oficiosas por los próximos tres años. El año pasado la Asamblea General también adoptó la decisión, en el párrafo 73 de su resolución 59/24, de establecer un grupo de trabajo especial oficioso de composición abierta para estudiar las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de la jurisdicción nacional. Esperamos con interés las deliberaciones venideras del grupo de trabajo.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para destacar las actividades recientes que Viet Nam ha realizado en la esfera de los océanos y el derecho del mar. En el plano nacional, seguimos realizando esfuerzos por mejorar el marco jurídico que regula las cuestiones marinas. En junio de 2005 la Asamblea Nacional de Viet Nam aprobó el Código Marítimo, que está en total consonancia con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos internacionales relacionados con los océanos en los cuales Viet Nam es parte. Actualmente también se encuentra en marcha la elaboración de una ley sobre las zonas marítimas de Viet Nam.

En el plano regional, participamos activamente en las negociaciones y la aprobación en Tokio del Acuerdo de Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia, así como en otras actividades realizadas en el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

Con respecto al Mar del Sur de China meridional —el Mar de Bien Dong— en la 38ª Reunión Ministerial de la ASEAN, celebrada en Vientiane en julio pasado, se continuó reafirmando la importancia de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China —el Mar de Bien Dong— como una medida importante hacia la elaboración de un código regional de conducta en el Mar del Sur de China. Viet Nam se compromete a respetar y aplicar sus disposiciones e insta a los demás signatarios a aplicarlo totalmente, a seguir adoptando medidas de fomento de la confianza para el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región y a comprometerse a resolver las controversias en el Mar del Sur de China por medios pacíficos, de conformidad con las convenciones internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En el plano internacional, Viet Nam sigue asignando gran importancia a las deliberaciones en torno a los hechos y las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar. Participamos en la 15ª Reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el 11° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras reuniones pertinentes e importantes.

Viet Nam opina que, al aplicar las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras convenciones internacionales, los países en desarrollo encuentran múltiples dificultades debido a la falta de capacidad técnica, administrativa y financiera. Esa realidad requiere que se realicen esfuerzos constantes con el objetivo de prestar asistencia a los países en desarrollo para intensificar la formación de capacidades y desarrollar sus recursos humanos, lograr acceso a la información y la tecnología de avanzada y compartir conocimientos especializados en lo que se refiere a la explotación de los océanos. En ese sentido, acogemos con beneplácito los aportes valiosos que los donantes han contribuido a los diversos fondos fiduciarios de los cuales se benefician los países en desarrollo.

También reconocemos los esfuerzos de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por organizar cursos y programas específicos de formación para los participantes de los países en desarrollo, tales como el programa de becas de las Naciones Unidas y la Nippon Foundation y el primer seminario regional, realizado en Fiji, con relación a la cuestión de la demarcación de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas.

Sr. Wali (Nigeria) (*habla en inglés*): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, sigue siendo un instrumento jurídico fundamental del mundo contemporáneo y, en verdad, de todas las civilizaciones y eras humanas. Es indiscutible que nuestro tratamiento de la alta mar tendrá efectos sobre los objetivos comunes que buscamos de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo sostenible. De hecho, la aplicación firme, eficiente y eficaz de las disposiciones de la Convención es esencial para la supervivencia constante de toda la vida en la Tierra. Con esta perspectiva, Nigeria, como signataria de la Convención, acoge con beneplácito el aumento del número de adhesiones a 149 Estados partes.

Nigeria desea expresar su gratitud al Secretario General por sus completos informes, si bien sucintos, que figuran en los documentos A/60/63, A/60/63/Add.1,

A/60/63/Add.2 y A/60/91. También destacamos con reconocimiento que los informes incorporan datos acerca de iniciativas útiles de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental para el cumplimiento de sus respectivos mandatos en virtud de la Convención. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que, pese a dichos esfuerzos, nuestros océanos y mares se encuentran todavía en peligro frente a fenómenos tales como el cambio climático, los desastres naturales, la degradación del medio ambiente, el agotamiento de los recursos pesqueros, la pérdida de la biodiversidad y el control ineficaz de los Estados del pabellón. En consecuencia, existe la urgente necesidad de adoptar medidas tangibles para abordar estos desafíos y aplicarlas rigurosamente.

Con relación a la industria pesquera y los asuntos conexos, que fue uno de los temas principales que se examinaron en la sexta reunión del proceso de consultas oficiosas estamos de acuerdo con el Secretario General en que el sector pesquero sólo puede contribuir al desarrollo sostenible si se administra de manera sostenible.

En el marco de la ordenación de la pesca, hay que promover el mantenimiento de la calidad, la diversidad y la disponibilidad de recursos pesqueros en cantidades suficientes para las generaciones presentes y futuras en el contexto de la seguridad alimentaria, la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible. También hay que tener en cuenta las necesidades económicas, sociales y culturales de las comunidades que dependen de la pesca, así como la necesidad de los países en desarrollo de mantener los ingresos comerciales necesarios para su desarrollo.

A Nigeria le preocupan mucho las limitaciones impuestas a la pesca a pequeña escala en muchas partes del mundo. Esas limitaciones —presentadas de manera exhaustiva y sucinta en los párrafos 216 a 221 del informe del Secretario General que figura en el documento A/60/63— empobrecen la pesca a pequeña escala, disminuyen la contribución de la pesca al desarrollo sostenible y dañan el medio ambiente y la salud de la población local. Por lo tanto, respaldamos el llamamiento del Secretario General para que las autoridades competentes opten explícitamente por ocuparse de las necesidades de la pesca a pequeña escala, sobre todo para facilitar o maximizar la seguridad alimentaria y mitigar la pobreza.

En cuanto a los factores que limitan la contribución de la pesca al desarrollo sostenible, la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada y la sobreexplotación pesquera siguen siendo un gran reto. A Nigeria le preocupan las incesantes prácticas y actividades en alta mar que tienden a la sobreexplotación, el tamaño excesivo de las flotas, el cambio de pabellón de los buques para evadir los controles, la excesiva captura incidental y la falta de aplicación de las medidas de conservación, así como unas bases de datos nada fiables y la falta de cooperación entre los Estados. Esos problemas se deben a la falta de cooperación entre los Estados Miembros para forjar un régimen jurídico universal sobre la conservación y la ordenación de la pesca y se han visto aún más agravados por el hecho de que las organizaciones regionales de ordenación pesquera, sobre todo las de los países en desarrollo, no pueden controlar eficazmente los buques pesqueros de las partes no contratantes porque los Estados del pabellón en cuestión no son miembros de dichas organizaciones.

Los reglamentos de las organizaciones a menudo se incumplen con impunidad, y su principal objetivo —conservar y garantizar el uso sostenible de la pesca ordenada— se ve afectado adversamente. Encarecemos a los Estados en cuestión a que pongan freno a sus empresas pesqueras de manera que nadie eluda las responsabilidades y deberes que todos compartimos en virtud de la Convención y del Acuerdo de 1995.

Nigeria considera que la próxima conferencia de examen del Acuerdo sobre las poblaciones de peces que ha de celebrarse en mayo de 2006 revestirá gran importancia para nuestros esfuerzos por gestionar las poblaciones de peces. De hecho, el examen debería proporcionarnos la oportunidad de que los Estados reiteren su apoyo a la abolición de las políticas y prácticas que han tenido y siguen teniendo un efecto negativo para los países en desarrollo. No deberíamos rehuir las medidas que contribuirían a proteger los recursos naturales marinos de la contaminación o de la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada. Me apresuro a agregar que dichas medidas deberían incluir las adoptadas en los planos nacional y regional con respecto a las aguas que están bajo jurisdicción nacional, sobre todo las que pertenecen a los países en desarrollo costeros.

Nigeria también acoge positivamente las distintas iniciativas y programas dirigidos a construir y fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, entre ellos las contribuciones del Instituto de las Naciones Unidas para

Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, el programa de becas de las Naciones Unidas y la Nippon Foundation, el programa TRAIN-SEA-COAST, los fondos fiduciarios y otras medidas de asistencia técnica. Esos programas complementan otros emprendidos en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tales como el Programa de medios de vida de pesca sostenibles financiado por el Reino Unido, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la secretaría del Commonwealth.

En el mismo sentido, consideramos que los cursos de formación regional —tales como el relativo a la preparación de los informes que se presenten a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental sobre los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas de las líneas de base desde donde se mide la extensión del mar territorial, propuesto para Accra a principios del mes que viene— reflejan una sinergia que redundaría en beneficio de los participantes. Felicitamos a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, a la Oficina de Asuntos Jurídicos, al Gobierno de Ghana, a la secretaría del Commonwealth, a la Unión Africana y a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que han organizado conjuntamente el curso. Es preciso que se dé a esos programas de formación más continuidad dentro del proceso.

Quisiera asegurar a la Asamblea que, en esos esfuerzos, Nigeria continuará trabajando estrechamente con los Estados Miembros.

Sra. Ramos Rodríguez (Cuba): Nos complace sobremanera constatar que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar mantiene una total vigencia y actualidad, reafirmando su carácter universal e importancia fundamental para el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como para el desarrollo sostenible de los océanos y los mares.

Mi delegación pone especial énfasis en la necesidad de reforzar la cooperación internacional entre todos los actores que inciden en la gestión de los mares y los océanos, incluyendo el intercambio de conocimientos y el fomento de capacidades, aspectos de vital importancia para los países en desarrollo.

Para mi país, dada su geografía, poseen especial interés las cuestiones relacionadas con los mares y los océanos y, a pesar de las serias dificultades económicas que afronta, ha realizado y realiza grandes esfuerzos en la implementación de estrategias nacionales para el desarrollo sostenible y la protección del medio marino, con el fin de lograr una aplicación coherente y eficaz de las disposiciones de la Convención.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece el marco jurídico adecuado y universalmente reconocido dentro del cual deben llevarse a cabo todas las actividades sobre los océanos y los mares. Es por ello que señalamos a la atención las políticas e iniciativas de algunos Estados que contravienen la Convención, como es el caso de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Para llevar a cabo la aplicación práctica de esta iniciativa se ignorarían las normas generalmente aceptadas sobre la intercepción de buques y del régimen jurídico sobre los diferentes espacios marítimos.

El Presidente ocupa la Presidencia.

También deseamos señalar que cualquier actividad comercialmente orientada relativa a la diversidad biológica situada en áreas más allá de la jurisdicción nacional debe regirse por los principios establecidos en la Convención, en la que se dispone que la investigación científica marina en la Zona debe ser llevada a cabo exclusivamente para fines pacíficos y en beneficio de la humanidad en su conjunto.

Al respecto, esperamos con interés las labores del Grupo de Trabajo especial que se reunirá en febrero de 2006 con el objetivo de estudiar las cuestiones vinculadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional. Estimamos que todos los temas relacionados con el mandato del Grupo deben estudiarse de manera detallada, entre ellos los vinculados con el patrimonio común de la humanidad y la efectiva distribución de beneficios, de conformidad con los principios del derecho internacional, incluida la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, contenida en la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

No podemos concluir sin antes agradecer a los coordinadores de los proyectos de resolución que aprobaremos en el día de hoy la labor que han realizado.

Sra. Picco (Mónaco) (*habla en francés*): El Principado de Mónaco se ha interesado siempre de manera muy en especial en la protección de los mares y los océanos, como lo demuestra su participación en las actividades en el marco de la región mediterránea.

Al igual que en el pasado, la calidad de los numerosos informes sobre el tema del programa relativo a los océanos y el derecho del mar que se han presentado para nuestro examen da testimonio de la labor ejemplar que lleva a cabo la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como de la dedicación de su personal. Dicho trabajo es también un reflejo de la importante función que desempeñan los océanos y los mares, incluidas las actividades pesqueras sostenibles, para el futuro de nuestro planeta.

Con respecto a las diversas esferas que abarcan los dos proyectos de resolución que patrocina Mónaco, deseo destacar los siguientes aspectos.

Tres años después de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo, la Asamblea General se prepara para la fase inicial del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación a nivel mundial de la situación del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos. Los próximos dos años, durante los cuales tendrá lugar la “evaluación de evaluaciones”, revestirán una importancia crucial para el establecimiento de ese proceso.

Al Principado de Mónaco le complace mucho que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura resultaran elegidos para dirigir la importante fase “evaluación de evaluaciones”. Tenemos confianza en dicha asociación. El trabajo de investigación y de recopilación que habrá de realizarse es principalmente de carácter científico en esta fase. Los resultados que han de presentar los expertos servirán de base para las decisiones acerca de las políticas que nuestros dirigentes habrán de adoptar. Las conclusiones que habrán de presentarse revestirán una importancia fundamental porque constituirán la base de nuestro trabajo en el futuro para la aplicación eficaz de ese proceso indispensable encaminado a velar por la protección del medio marino y mejorar los aspectos socioeconómicos del uso de los océanos.

Como país anfitrión de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), el Principado de Mónaco acoge con agrado el hecho de que el 21 de junio de cada año se celebre el Día Mundial de la Hidrografía. La función de la hidrografía para la seguridad de la navegación, la preservación de la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente, incluidos los ecosistemas marinos vulnerables, ha sido desconocida por el público en general durante demasiado tiempo. La obtención de la condición de observadora en la Asamblea General ha permitido a la OHI desarrollar sus actividades de asistencia mediante la creación de cartas náuticas electrónicas que contribuyen a la explotación sostenible de los recursos pesqueros, otros usos del medio marino, la demarcación de las fronteras marítimas y la protección del medio ambiente. Ese acontecimiento anual, además del homenaje que rinde a los hidrógrafos, nos permitirá promover una esfera científica que ha permanecido eclipsada durante demasiado tiempo.

El alarmante informe del PNUMA sobre los desechos marinos no hace más que aumentar nuestra inquietud acerca de la creciente acumulación de desechos no biodegradables en los medios marino y costero. A pesar de que los esfuerzos realizados por crear un marco jurídico para la protección de los mares y océanos, aún existen deficiencias tanto en la aplicación de los reglamentos y las normas internacionales como en las medidas para hacerlos cumplir, así como en la comprensión del problema por los principales agentes y la opinión pública. Sin embargo, los desechos marinos tienen unas consecuencias desastrosas para el medio ambiente, la economía, la seguridad y la salud. Existen muy pocos estudios que permitan una evaluación de las dimensiones del fenómeno, y sus efectos no son fáciles de evaluar debido, sobre todo, a la propia índole de esos desechos, tales como el fenómeno conocido como pesca fantasma.

Otro motivo de preocupación es la cuestión de la contaminación acústica y sus efectos en los recursos marinos vivos, un fenómeno que es nuevo para muchos de nosotros. Si bien aún no es objeto de reglamentación internacional, la contaminación acústica en el medio marino es causa de cambios de conducta y de daños físicos que podrían causar la muerte de mamíferos marinos y de otras especies. Los diversos llamamientos realizados en 2004, especialmente por la Comisión Ballenera Internacional; el Parlamente Europeo y las partes en el Acuerdo sobre los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte; el Acuerdo sobre la conservación de

los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua, deberían impulsarnos a llevar a cabo más estudios y trabajos exhaustivos que nos permitan adoptar las medidas necesarias a nivel regional e internacional.

En el año 2006 se celebrará la conferencia de examen de los Estados partes en el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. La Conferencia nos permitirá evaluar, entre otras cosas, los progresos alcanzados con respecto a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada; la responsabilidad de los Estados del pabellón, especialmente los que están vinculados realmente; la localización de los peces y los inventarios de los buques de pesca.

Terminaré mi declaración con una referencia a un concepto jurídico que tiene que fortalecerse: el criterio de precaución. Este año celebramos el décimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y debemos continuar reforzando la protección del ecosistema marino. El criterio de precaución y el enfoque de ecosistema son de importancia fundamental para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros. En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito la aprobación del tema “un enfoque de ecosistema a la gestión de los océanos” como el elemento central de la próxima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar a los miembros de que, a solicitud de los patrocinadores del proyecto de resolución A/60/L.26, la decisión sobre el proyecto de resolución se adoptará en una fecha posterior, que se anunciará en el *Diario*.

Sr. Lobach (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Asamblea General tradicionalmente concede una importancia significativa al debate sobre las cuestiones marítimas. La Federación de Rusia apoya activamente los esfuerzos destinados al desarrollo gradual del derecho del mar y al mejoramiento de los mecanismos de cooperación multilateral para fortalecer el control jurídico de las actividades de los Estados en alta mar, el uso y la conservación eficaces de los recursos marinos, la protección del medio marino y la realización de la investigación científica.

Deseo señalar en particular las contribuciones del Secretario General en esa esfera. Su informe anual sobre el derecho del mar y las actividades pesqueras sostenibles contiene mucha información útil y aporta una sólida base para realizar una evaluación integral de la situación actual y definir las medidas colectivas que han de adoptarse en esa esfera en el futuro.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, constituye un instrumento sumamente importante para garantizar la cooperación multilateral en alta mar. En los años transcurridos desde su entrada en vigor ese singular acuerdo internacional ha promovido un mejoramiento cualitativo en el régimen jurídico y ha fortalecido la coordinación multilateral en la esfera de los asuntos marítimos. Tomamos nota en particular del papel de la Convención en el mantenimiento de la paz y la seguridad y en el uso del espacio marítimo con fines pacíficos. Hacemos un llamamiento a los Estados que aún no se han adherido a la Convención para que lo hagan en un futuro cercano.

La Federación de Rusia acoge con beneplácito los resultados de la labor de las organizaciones internacionales establecidas en virtud de la Convención, en particular la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Actualmente, en el programa de la Autoridad Internacional figuran cuestiones importantes y de amplio alcance, para cuya solución se requiere un examen persistente y recursos significativos. En ese sentido, seguimos convencidos de que no es adecuado encomendar a ese organismo tareas adicionales en la esfera de la protección de los recursos biológicos en la Zona.

Asimismo, es prioritario garantizar el funcionamiento ininterrumpido de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, habida cuenta del número creciente de solicitudes que recibe. Instamos a la Comisión a que lleve a cabo su labor en estricta adhesión a sus mandatos y procedimientos, que se estipulan en las disposiciones pertinentes de la Convención de 1982. En particular, deseamos hacer hincapié en la importancia de ampliar la cooperación multilateral dirigida a aumentar el control de los Estados del pabellón sobre sus buques. Acogemos con satisfacción los esfuerzos de la Organización Marítima Internacional para abordar esa cuestión.

Los proyectos de resolución sobre el derecho del mar y sobre la pesca sostenible presentados en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, que aprobaremos en esta sesión, contienen muchas

disposiciones relativas a la importante labor de seguimiento que deberán hacer los Estados. En este sentido, deseamos señalar en particular las reuniones del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta sobre las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. La quinta ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995, se celebrará en marzo de 2006. Ese acontecimiento será un foro importante para la preparación de la conferencia de examen del Acuerdo, que se celebrará en mayo de 2006. Consideramos que, para que tenga éxito, la Conferencia debe contar con la participación más amplia posible. Por lo tanto, una vez más hacemos un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho para que se adhieran al Acuerdo de 1995 lo antes posible.

Respecto de la próxima reunión anual de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, deseamos subrayar la importancia de mantener el mandato actual de ese foro, a saber, resolver los asuntos administrativos y presupuestarios relativos al funcionamiento de los órganos creados con arreglo a la Convención.

La Federación de Rusia celebra el hecho de que el proceso consultivo oficioso continúe su labor en los próximos tres años sin alterar su mandato actual. Actualmente el proceso consultivo está desempeñando un papel importante al permitir un intercambio más amplio de opiniones sobre las cuestiones relativas al derecho del mar, con la participación de Estados, académicos, especialistas y profesionales.

Nos parece oportuna la decisión de iniciar la evaluación ordinaria de la situación del medio marino en el mundo. Esa medida nos permitirá determinar las deficiencias que existen en las distintas esferas del conocimiento y qué medidas se deben adoptar para corregirlas. Esperamos que los organismos internacionales, tales como la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que son los que dirigen este proceso, puedan llevar a feliz término las tareas que se les han confiado.

Para concluir, deseo expresar nuestro apoyo a los dos proyectos de resolución que aprobaremos en esta sesión de la Asamblea General. Agradecemos a los coordinadores, la Sra. Holly Koehler y el Sr. Marcos Lourenço de Almeida, sus esfuerzos en la elaboración de estos documentos tan importantes.

Sra. Rivero (Uruguay): En primer lugar, mi delegación desea manifestar su especial reconocimiento a los coordinadores de los proyectos de resolución A/60/L.22 y A/60/L.23, el Sr. Marcos Lourenço de Almeida y la Sra. Holly Koehler, por la activa y eficiente labor desplegada. Asimismo, aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su infatigable asistencia, de la que nos beneficiamos tanto durante las negociaciones como en el curso de sus otras múltiples actividades.

Para el Uruguay los asuntos oceánicos tienen una particular trascendencia. Como país en desarrollo, consideramos imprescindible asegurar la sustentabilidad de los recursos. Por eso, preocupados por los persistencia de los signos de deterioro del medio marino, reconocemos la necesidad de tomar urgentes medidas de conservación en los ecosistemas marinos vulnerables, tales como los montes submarinos, pero teniendo en cuenta que ello se haga caso por caso y solamente sobre la base de la información científica confiable, apoyada en observaciones reales y conforme a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En ese sentido, consideramos imprescindible que las políticas oceánicas continúen apoyándose en la cooperación y la coordinación en todos los niveles, así como en la utilización de enfoques interdisciplinarios e integrales.

Compartimos la visión de los que estiman que debemos mejorar los métodos convencionales de ordenación de la pesca y que para ello es necesario adoptar un sistema integrado y basado en los ecosistemas para la ordenación de la pesca y los océanos. Por eso y porque consideramos de suma importancia la continuidad de los procesos de consulta sobre los asuntos oceánicos, vemos con especial interés la próxima reunión del proceso consultivo oficioso de composición abierta sobre los océanos y el derecho del mar y confiamos en que de ella surgirán interesante resultados que nos beneficiarán. Al respecto, deseo dejar constancia de que mi delegación entiende que la elección que en esta oportunidad se ha efectuado de un subtema no crea un precedente que nos inhibirá en futuras ocasiones de abordar un número mayor de temas, en la medida en que podamos asegurar su eficiente tratamiento.

Mi país concede un interés prioritario a varias de las cuestiones que se abordan en los proyectos de resolución presentados a nuestra consideración, entre ellos la seguridad de la navegación, el transporte marítimo y la protección y la utilización sostenible de la biodiversidad marina, a cuyo respecto esperamos poder realizar sustantivos avances en las próximas negociaciones y, en particular, durante la reunión del Grupo de Trabajo especial que se llevará a cabo en febrero de 2006.

Debemos resaltar la importancia que concedemos al fomento de la capacidad de los Estados para la administración de sus pesquerías, asegurando una efectiva gobernanza y la utilización sustentable de sus recursos, así como a la transferencia de tecnología marina. Favorecemos los estudios sobre el impacto de los ruidos oceánicos generados por el hombre sobre las pesquerías y las especies ecológicamente relacionadas. Apoyamos en particular el fortalecimiento de las organizaciones regionales de pesca para el establecimiento de un marco regulatorio completo, estable y predecible, basado en cada ecosistema regional.

Consideramos no solamente un derecho, sino también una obligación, referirnos a la necesidad de que la comunidad internacional concentre todos sus esfuerzos a fin de poner límite a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, así como a los subsidios y cualquier otra práctica que contribuya a menoscabar la contribución de la pesca al desarrollo sostenible.

Igualmente imperiosa debe ser la acción de la comunidad internacional para evitar el impacto de los desechos marinos sobre la salud y la productividad y la consecuente pérdida económica. Es urgente que los Estados procuren la reducción de la existencia de desechos marinos instrumentando programas de prevención y recuperación nacionales, regionales y subregionales. Con referencia en particular a la pérdida y el descarte de aparejos y elementos relacionados, alentamos la cooperación y la coordinación entre las organizaciones, los programas y los operadores de pesca con el fin de establecer sus causas y reducirlos, proponiendo estrategias de reciclado, reutilización y reducción mediante incentivos económicos.

A pesar de que queremos aguardar con optimismo la conferencia de examen que se llevará a cabo en 2006 con respecto a las medidas acordadas en la resolución 59/25, relacionadas con las cuestiones asociadas a los impactos de la pesca de arrastre sobre los ecosistemas marinos vulnerables, no podemos dejar de enfatizar que el irreversible daño ya causado al medio ambiente marino nos deja poco margen de acción. Por eso urgimos a que se extremen las medidas para contrarrestar tan indeseables efectos.

En relación con la conferencia de examen, deseo dejar constancia de que mi delegación, que tiene interés en lograr la más amplia aceptación de los principios del Acuerdo de 1995 y la mayor participación posible de los Estados, favorece la participación de los Estados que no son partes en igualdad de condiciones con los Estados partes.

Sra. Zanelli (Perú): Mi delegación desea agradecer a los coordinadores de ambos proyectos de resolución, el Sr. Marcos Lourenço de Almeida, del Brasil. y la Sra. Holly Koehler, de los Estados Unidos.

Asimismo, desea reconocer la labor de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, particularmente por el apoyo que presta en el proceso de consultas y por los programas de capacitación que coordina, que benefician en particular la creación de capacidades en los países en desarrollo.

El Perú desea destacar la renovación del mandato del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, así como el hecho de que se haya alcanzado un acuerdo para activar la fase inicial del proceso para la presentación periódica de informes y la evaluación de la situación del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos.

El Perú espera con interés el inicio de las labores del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta que se reunirá en febrero de 2006 con el objeto de estudiar cuestiones vinculadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina más allá de los límites de la jurisdicción nacional. Los temas considerados en el mandato del Grupo deben estudiarse de manera detallada, incluidos aquellos relacionados con el patrimonio común de la humanidad y la efectiva distribución de beneficios de conformidad con los principios del derecho internacional.

Especial preocupación reviste para el Perú el tema del transporte marítimo de materiales radiactivos. Reconocemos que han existido desarrollos en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica. Instamos a continuar con los esfuerzos para la implementación del Plan de Acción para la seguridad

del transporte de materiales radiactivos y a mantener el diálogo y las consultas entre los Estados interesados.

El Perú desea subrayar la importancia que reviste el comercio de productos pesqueros, especialmente para los países en desarrollo y, por tanto, otorga la máxima importancia al llamamiento que se hace en el proyecto de resolución A/60/L.23 para la eliminación de las barreras al comercio de productos pesqueros y el acceso efectivo a los mercados de forma no discriminatoria.

El Perú desea reconocer la valiosa contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y a la lucha contra la pobreza, y el rol que en esta materia cumple la pesca artesanal. Por ello es importante atender con especial énfasis la problemática de la pesca artesanal brindándole apoyo financiero y facilitando la formación de capacidades, incluida la transferencia de tecnología. Merece reconocerse la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en este sentido y alentar a los Estados, instituciones financieras y organizaciones intergubernamentales a apoyar esfuerzos en esta dirección.

El Perú desea reiterar que es fundamental que todos los Estados participen en igualdad de condiciones en la conferencia de las partes encargada del examen del Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, así como en su proceso preparatorio, a fin de facilitar la universalidad del Acuerdo. En la elaboración del reglamento de la conferencia de examen es indispensable conservar la integridad del articulo 36 del Acuerdo, disposición que señala que únicamente las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales participan en condición de observadores.

El Perú está convencido de la necesidad de continuar aumentando la eficiencia de las consultas oficiosas relativas a los dos proyectos de resolución que hoy examina la Asamblea General. Un asunto de suma importancia a este respecto es la necesidad de asegurar la participación efectiva de las delegaciones en las consultas. Por ello el Perú saluda que una preocupación expresada por muchas delegaciones, incluida la nuestra, haya sido considerada en el párrafo 113 del proyecto de resolución A/60/L.22, por medio del cual se decide limitar la duración de las consultas oficiosas sobre los dos proyectos de resolución a un máximo de cuatro semanas y se dispone que las mismas se programen de manera tal que no coincidan con las sesiones de la Sexta Comisión de la Asamblea General. Esta mejora en la programación de las sesiones de consulta debe ir acompañada de un esfuerzo conjunto para reducir la extensión de los proyectos de resolución.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 54/195 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, doy ahora la palabra a la observadora de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales.

Sra. Kimball (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales) (*habla en inglés*): Nuevamente, ha llegado el momento de examinar los océanos y la pesca mundiales. Para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, la conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas es la base fundamental de la seguridad alimentaria y de la mitigación de la pobreza. Eso se aplica igualmente al mundo marino. Acogemos con beneplácito la referencia a los océanos que se efectuó en el documento final de la cumbre mundial de 2005.

Hoy los desafíos en las zonas ribereñas son particularmente graves, pero los efectos de la actividad humana están aumentando en todos los océanos. En zonas fuera de la jurisdicción nacional, la acción colectiva es esencial para la conservación y la ordenación eficaces, no únicamente para promover la recuperación de especies y su hábitat en las zonas más afectadas, sino también para conservar la biodiversidad de los medios comunes internacionales en beneficio de todos.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales sustenta tres maneras de lograr progresos. Fundamentalmente, debemos mejorar la ordenación y la conservación de la pesca de alta mar con el objetivo de garantizar que se apliquen enfoques basados en los ecosistemas y en el criterio de precaución sustentados en la mejor información científica disponible y de poner fin a todas las formas de actividades pesqueras ilícitas, no declaradas y no reglamentadas.

En segundo lugar, es necesario que determinemos lugares prioritarios para aplicar, a corto plazo, medidas especiales de protección y ordenación basadas en un criterio de precaución y, a más largo plazo, un enfoque más amplio y sistemático que promueva el objetivo de

la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de establecer para el año 2012 zonas marinas protegidas que sean representativas. Reviste particular importancia proteger los ecosistemas vulnerables de aguas profundas de manera provisional a fin de que los sistemas de reglamentación y la investigación científica estén a la altura de las amenazas, en particular de los métodos de pesca destructivos.

En tercer lugar, debemos fortalecer la recolección científica de datos, la investigación y la evaluación, especialmente en zonas de aguas profundas, así como proporcionar las líneas de base de recursos capturados y otras especies marinas, los hábitats y las relaciones ecológicas.

En último lugar, nos complace que se haya llegado a un acuerdo sobre la etapa inicial de la evaluación de la situación del medio marino. Instamos a que en el proceso de evaluación se aprovechen iniciativas internacionales de investigación tales como el Census of Marine Life. A fin de promover las perspectivas para concertar un acuerdo internacional sobre ordenación eficaz, a medida que la investigación comunitaria se adentra en entornos marinos profundos, alentamos una cooperación internacional amplia y una vasta disponibilidad de datos, muestras y resultados.

En lo concerniente a otra cuestión, a la Unión Internacional le complace particularmente que el esfuerzo en pro del avance gradual hacia la transparencia y una participación más amplia de la sociedad civil y del sector privado en los órganos de las Naciones Unidas se haya encaminado de manera pragmática. Es esencial que los instrumentos que la comunidad internacional ha creado para promover esos objetivos y armonizar los intereses y necesidades de los Estados se apliquen en forma congruente y equitativa.

En lo referente a los acontecimientos del año venidero, la Unión Internacional quisiera que se realizaran esfuerzos sustanciales por detener las actividades pesqueras de alta mar no reguladas y las reguladas de manera insuficiente, especialmente las prácticas pesqueras destructivas, como la pesca de arrastre de fondo, que afectan los ecosistemas marinos vulnerables. Al igual que otros grupos en pro de la conservación, la Unión Internacional considera que el examen que se realizará el año próximo de los progresos alcanzados sobre ese tema ofrecerá mayores oportunidades para mejorar la ordenación pesquera en alta mar.

Continuaremos respaldando la realización de un examen de los logros alcanzados en las organizaciones regionales de ordenación pesquera sobre la base de criterios objetivos. A nuestro juicio, en alguna etapa será necesario crear un mecanismo mundial a fin de promover la aplicación congruente por esos órganos de las mejores prácticas y de reflejar los intereses de la comunidad internacional en su conjunto.

En la próxima conferencia de las partes encargada del examen del Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982, relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, procuraremos lograr varios compromisos con objeto de establecer un plazo para aplicar oficialmente las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre determinadas poblaciones de peces de alta mar; garantizar el examen periódico del cumplimiento del Acuerdo a largo plazo; elaborar y respaldar la orientación técnica para desarrollar el enfoque del Acuerdo sobre la base del criterio de precaución para las actividades pesqueras nuevas y de exploración; acelerar el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en lo que respecta a las directrices técnicas destinadas a ordenar la pesca en aguas profundas y a la utilización de zonas marinas protegidas; estudiar la posibilidad de crear un mecanismo mundial de carácter científico para ayudar a las organizaciones regionales de ordenación pesquera a garantizar la recolección y la evaluación de datos que respalden los enfoques del Acuerdo basados en los ecosistemas y en el criterio de precaución; y fortalecer los vínculos entre las organizaciones regionales de ordenación pesquera y la FAO con miras a crear una red continua de información sobre buques de pesca de alta mar, propietarios y operadores, productos pesqueros comercializados y medidas adoptadas por Estados del puerto, del pabellón, ribereños y de mercado, de manera tal que verdaderamente se ponga fin a la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada.

En lo que respecta a la reunión del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta que tendrá lugar en febrero, la Unión considera que sería importante afirmar una responsabilidad colectiva más firme de todos los Estados de garantizar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina más allá de la jurisdicción nacional. Esperamos que el Grupo pueda ir más allá del debate, en el que no habrá

vencedores, sobre si los recursos genéticos de los fondos marinos que están fuera de la jurisdicción nacional son o no patrimonio común de la humanidad. En lugar de ello, se podría tomar como base principios establecidos que podrían constituir un terreno común para seguir deliberando.

Todos conocemos muchos de esos principios. Entre ellos se incluyen los enfoques basados en el criterio de precaución y en los ecosistemas; el uso sostenible y equitativo de los recursos; el deber de no causar daños al medio marino más allá de la jurisdicción nacional, en particular a los ecosistemas considerados raros o frágiles; la evaluación previa de las consecuencias para el medio ambiente; y, algo muy importante, el fomento de la cooperación internacional y de la capacidad nacional en materia de investigación científica marina dando a conocer la información sobre los principales programas de investigación científica propuestos, sus objetivos y los conocimientos que se obtienen como resultado de ellos, tal como se especifica en la Convención sobre el Derecho del Mar. Esos principios, que son más que los aquí mencionados, pueden conducir a la determinación de medidas de precaución a corto plazo y a la adopción de iniciativas de mediano plazo.

A corto plazo, tomamos nota en particular de la oportunidad que se presenta para el Grupo de Trabajo de vincular la investigación científica marina, el programa de conservación y la determinación de lugares prioritarios para aplicar medidas especiales de protección y ordenamiento. Esos lugares podrían tener diferentes propósitos, a saber, podrían ser zonas para gestionar los riesgos que corre la biodiversidad marina en ecosistemas delicados y vulnerables; zonas de relativa tranquilidad para realizar investigaciones científicas y vigilancia del medio ambiente a largo plazo; o reservas genéticas para fomentar la recuperación de especies y lugares que han sido afectados o para estimular las actividades científicas relacionadas con la prospección biológica.

Por último, como muchos otros, estamos agradecidos por los excelentes y continuos informes preparados por el Secretario General.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/6 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1996, tiene la palabra el Sr. Satya Nandan, Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Sr. Nandan (Autoridad Internacional de los Fondos Marinos) (*habla en inglés*): Deseo expresar mi agradecimiento por los informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/63, A/60/63/Add.1 y A/60/63/Add.2), así como por el informe sobre la pesca sostenible (A/60/189). En ellos se ofrece un resumen completo de los recientes avances en materia de derecho del mar que, junto con el informe sobre la labor del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/99), conforman un marco de referencia esencial para el examen que realiza la Asamblea General del tema 15 del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

Quisiera encomiar a la Secretaría de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la elaboración de los informes, en especial a su Director, el Sr. Vladimir Golitsyn, cuya labor al frente de la División ha dado un carácter más centrado y un impulso renovado a las tareas de la División.

También quiero expresar mi agradecimiento a los coordinadores de los dos proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí, así como a sus colegas, por sus incansables esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre los textos de los dos proyectos de resolución. En particular, agradecemos las referencias que se hacen en el proyecto de resolución general (A/60/L.22) a cuestiones relacionadas con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Desde que formulé una declaración ante la Asamblea en el quincuagésimo noveno período de sesiones, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos celebró su 11° período de sesiones en Kingston. Ese período de sesiones se caracterizó por un acontecimiento significativo, a saber, la presentación de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal Alemán de Geociencia y Recursos Naturales. De acuerdo con lo requerido, el solicitante ha invertido más de 30 millones de dólares en la investigación y la prospección en los fondos marinos profundos. La solicitud atañe a la Zona de fractura Clarion-Clipperton en la región nororiental del Océano Pacífico. La Zona abarca un área de 149.976 kilómetros cuadrados, que está dividida en dos zonas de similar valor comercial estimado, tal como está estipulado en la Convención y en las disposiciones de la Autoridad. Entre otras cosas, el solicitante ha presentado un programa para sus

actividades de exploración y un programa para la vigilancia del medio ambiente, así como un programa de capacitación para los científicos de los países en desarrollo.

De conformidad con el código de minería de la Autoridad, la solicitud fue examinada por la Comisión Jurídica y Técnica, que, además de identificar la zona que se adjudicará al solicitante y la zona que se reservará para la Autoridad en virtud del sistema paralelo, recomendó al Consejo de la Autoridad su aprobación. El Consejo, habiendo considerado las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó el plan de trabajo para la exploración de los nódulos polimetálicos el 23 de agosto de 2005 y solicitó al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto, expidiera un contrato al solicitante.

Esa solicitud de contrato y su aprobación por el Consejo constituyen un importante hito para la Autoridad, ya que fue la primera solicitud que se recibió desde la entrada en vigor de la Convención de 1982 y el establecimiento de la Autoridad. Alemania se suma ahora a otros siete contratistas que inicialmente fueron registrados como primeros inversionistas por la Comisión Preparatoria y que recibieron el patrocinio de China, Francia, la India, el Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y el consorcio de los países de Europa oriental que tiene como sede Polonia.

Durante el 11° período de sesiones de la Autoridad, ésta hizo importantes progresos en lo que respecta al proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de los sulfuros polimetálicos y costras ricas en cobalto que fue presentado a la Comisión Jurídica y Técnica. El Consejo completó una primera lectura del reglamento y solicitó a la secretaría que hiciera un análisis y una explicación más detallados de varios aspectos contenidos en el proyecto de reglamento, en particular en lo que respecta al tamaño de las zonas de exploración, el sistema propuesto para la asignación de bloques de exploración y la forma en que éste funcionaría en la práctica, así como el calendario propuesto para la cesión de la mitad de la zona de exploración.

Se observó que, en comparación con el reglamento sobre la prospección y la exploración de los nódulos polimétalicos, el proyecto de reglamento sobre sulfuros polimétalicos y costras ricas en cobalto contenía disposiciones adicionales encaminadas a la protección y la preservación del medio marino. Se recordó que algunos de los estudios llevados a cabo por la Autoridad habían sugerido que había un mayor riesgo de daños al medio ambiente como consecuencia de los trabajos de exploración relacionados con los sulfuros y las costras en comparación con los trabajos de exploración relacionados con los nódulos polimétalicos.

El Consejo estimó que sería útil que se le presentara un análisis más detallado de los cambios propuestos al proyecto de reglamento y su relación con las disposiciones de la Convención y del Acuerdo de 1994. El Consejo también tomó nota de que sería necesario que el proyecto de reglamento incluyera disposiciones adecuadas, que sean congruentes con la Convención y con el Acuerdo, a fin de solucionar reclamaciones superpuestas. Además, se observó que el proyecto de reglamento no parecía reflejar plenamente las disposiciones contra el monopolio que figuran en el anexo III de la Convención.

El Consejo seguirá examinando el proyecto de reglamento en su próximo período de sesiones. Mientras tanto, se ha solicitado a la Secretaría que prepare un texto revisado del proyecto con miras a abordar algunas de las cuestiones técnicas que se plantearon durante el período de sesiones, así como para proporcionar documentos técnicos y análisis adicionales sobre temas de mayor complejidad, a fin de orientar los debates del Consejo.

En los últimos años la Autoridad ha convocado una serie de cursos prácticos sobre temas relacionados con los fondos marinos profundos y sus recursos. Los participantes en esos cursos fueron expertos con experiencia práctica en materia de investigación y exploración de los fondos marinos. Los cursos proporcionaron la mejor información científica disponible sobre los recursos de los fondos marinos profundos y los ecosistemas en que se encuentran. Los datos y la información obtenidos permiten a la Autoridad elaborar disposiciones y recomendaciones para las actividades que se realizan en la Zona sobre la base de información científica objetiva. Las actas de esos cursos prácticos se publican regularmente y están disponibles.

En 2006 la Autoridad dictará dos cursos prácticos más, el primero de ellos del 27 al 31 de marzo. Se centrará en la distribución de posibles depósitos comerciales de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona; las condiciones que propician la formación de esos depósitos; una evaluación de las pautas de diversidad, endemismo y escalas de la fauna de los montes submarinos y los factores que parecen

regir esas pautas. El curso práctico se celebrará en colaboración con científicos de Grupo de ecosistemas de quimiosíntesis y el Grupo de montes submarinos del Censo de la Fauna y la Flora Marinas. El curso permitirá hacer una síntesis biogeográfica de la fauna de los montes submarinos sobre la base de las investigaciones realizadas por científicos de Australia, Francia, el Japón, Nueva Zelandia y la República de Corea. También se invitará a participar a científicos de otros países. El segundo curso práctico se centrará en consideraciones económicas y tecnológicas para la extracción de depósitos de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto y se celebrará del 31 de julio al 4 de agosto, una semana antes del 12° período de sesiones de la Autoridad. Ello debería facilitar la participación de representantes de los Estados Miembros y miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, además de los expertos invitados.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 143 de la Convención, la Autoridad se dedica a promover la investigación científica marina en los fondos oceánicos profundos y, a tal efecto, alienta a grupos de científicos internacionales y colabora con ellos. Esos esfuerzos dejan patente que no hay científicos de los países en desarrollo que participen en esas actividades de investigación. En esta fase temprana de las actividades de investigación y exploración en la Zona, muchas de las técnicas científicas que se usan también podrían utilizarse para la realización de investigaciones en las zonas nacionales. Por ejemplo, las técnicas de ADN que se están utilizando en el proyecto Kaplan para evaluar la distribución de los organismos de la zona de fractura Clarion-Clipperton, con la que está asociada la Autoridad en calidad de patrocinador, podrían utilizarse fácilmente para la distribución de la biodiversidad en zonas económicas exclusivas.

A fin de facilitar la participación de científicos de países en desarrollo que no tienen ni la capacidad ni las oportunidades necesarias para beneficiarse de algunas de las técnicas de avanzada en la esfera de la investigación científica marina, he propuesto a los miembros de la Autoridad la creación de un fondo fiduciario voluntario que ofrezca oportunidades para que los científicos cualificados de las instituciones de los países en desarrollo participen en las investigaciones en la Zona que lleven a cabo científicos y contratistas internacionales. La capacitación podría llevarse a cabo en los laboratorios de instituciones científicas de países adelantados. En la ejecución del programa debería darse prioridad a los científicos vinculados a universidades o instituciones dedicadas a la investigación en los países en desarrollo a fin de que esas instituciones puedan difundir ampliamente los conocimientos y la experiencia adquiridos. Esa iniciativa de fomento de la capacidad recibió la aprobación general de los miembros de la Autoridad, quienes pidieron que se presentara una propuesta más detallada sobre la creación de un fondo voluntario y un programa de capacitación, que sería examinada en el 12° período de sesiones. Los detalles sobre una propuesta ulterior de crear un fondo de dotación con las cuotas que pagan los contratistas a la Autoridad también se presentarán en el 12° período de sesiones. Los ingresos procedentes de ese fondo se utilizarían como complemento de los fondos fiduciarios voluntarios de la Autoridad.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a los miembros de la Autoridad que han contribuido al fondo voluntario para que los miembros de países en desarrollo puedan participar en la labor de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas. Resulta gratificante observar que las contribuciones que se han hecho al fondo proceden de países desarrollados y países en desarrollo. Pido a los que todavía no hayan contribuido que se planteen hacerlo, puesto que la plena participación en las instituciones de la Autoridad contribuye a su operación efectiva.

Una de las dificultades que sigue teniendo la Autoridad es que la participación de sus Estados miembros en sus períodos de sesiones anuales no es suficiente. Pese a que la mayor parte de los trabajos de la Autoridad tienen una incidencia universal, sobre todo porque los reglamentos que está aprobando son vinculantes para los Estados miembros, en los últimos años menos de la mitad de éstos ha participado en ellos. Ello crea dificultades de procedimiento para la Asamblea de la Autoridad e impide que opere eficazmente, puesto que el quórum que se precisa en virtud de la Convención es la presencia de la mitad de los miembros. Esta cuestión es muy preocupante, y me complace que se aborde en el párrafo 30 del proyecto de resolución que figura en el documento A/60/L.22.

Quisiera pedir a todos los Estados miembros de la Autoridad que asistan a sus períodos de sesiones anuales y participen plenamente en sus trabajos. Es una obligación que tienen los Estados partes en la Convención. El próximo período de sesiones de la Autoridad se celebrará del 7 al 18 de agosto de 2006. Siempre resulta difícil establecer fechas para el período de sesiones anual que

sean aceptables para todos. Hay que tener en cuenta las sesiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar que se celebran en Nueva York y en otros lugares, en las que participa un grupo fundamental e invariable de participantes, así como la disponibilidad de servicios de conferencias en el programa general de sesiones de las Naciones Unidas. Tomo nota de la inquietud expresada en el párrafo 30 del proyecto de resolución y seguiremos celebrando consultas con los servicios de conferencias sobre las fechas más convenientes.

Hace aproximadamente ocho años yo propicié en esta Asamblea la creación de un foro fuera del período de sesiones de la Asamblea General que permitiera disponer de más tiempo para examinar detenidamente las cuestiones actuales relativas al derecho del mar, sobre todo las derivadas de la aplicación de la Convención. Ese foro alentaría una interpretación y aplicación coherentes de la Convención y facilitaría la coordinación y la cooperación en las actividades relacionadas con los océanos que se desarrollan en diversos órganos y organizaciones. El objeto de esa propuesta también era lograr que el examen de los océanos y el derecho del mar, que disminuyó al término de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en 1982, volviera a incorporarse a las actividades ordinarias de las Naciones Unidas.

Resulta gratificante que, en los últimos seis años, el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar haya sido todo un éxito por cuanto ha ofrecido un foro valiosísimo para el intercambio de opiniones sobre cuestiones emergentes y ha ayudado a los Estados, a las organizaciones y los órganos internacionales y a la sociedad civil a examinar con cierto detalle las cuestiones planteadas en los informes anuales del Secretario General. Ello no sólo ha permitido que la Asamblea General celebrara un debate más centrado, sino que también ha ayudado a restablecer su papel central con respecto a cuestiones relativas al derecho del mar y los asuntos oceánicos. Asimismo, al examinar las cuestiones que surgen en relación con la aplicación de la Convención y al abordar las nuevas cuestiones que se han planteado tras la aprobación de la Convención en el marco de la Convención y sus acuerdos de aplicación, el proceso de consultas oficiosas ha contribuido al fortalecimiento del régimen de los océanos y el derecho del mar que figura en la Convención de 1982. Por lo tanto, es conveniente que la Asamblea amplíe el proceso de consultas oficiosas al menos tres años más.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 51/204 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, doy ahora la palabra al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

Sr. Wolfrum (Tribunal Internacional del Derecho del Mar) (*habla en inglés*): En nombre del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, deseo expresar mi agradecimiento por la oportunidad que se me ha dado de intervenir ante la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones con ocasión de su examen anual del tema “Los océanos y el derecho del mar”. Sr. Presidente: Lo felicito en nombre propio y del Tribunal por haber sido elegido para ocupar la Presidencia de la Asamblea General.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para informar a la Asamblea General acerca de los acontecimientos que han tenido lugar con respecto al Tribunal desde la última sesión de la Asamblea General. Seguidamente formularé algunas observaciones sobre la jurisdicción del Tribunal. En cuanto a las cuestiones de organización, puedo informar a la Asamblea General de que el 22 de junio de 2005, en la Reunión de los Estados Partes, se eligieron siete magistrados del Tribunal por un mandato de nueve años. Dos magistrados del Tribunal fueron reelegidos, a saber, el Magistrado Choon-Ho Park, de la República de Corea, y el Magistrado Dolliver Nelson, de Granada. Los Magistrados recién elegidos son el Sr. Stanislaw Pawlak, de Polonia; el Sr. Shunji Yanai, del Japón; el Sr. Helmut Türk, de Austria; el Sr. James Kateka, de Tanzanía y el Sr. Albert Hoffmann, de Sudáfrica. Ellos, además de los Magistrados Park y Nelson, tienen un mandato hasta el 30 de septiembre de 2014.

En el curso de 2005 el Tribunal celebró sus períodos de sesiones 19º y 20º, dedicados a asuntos jurídicos y judiciales, así como a cuestiones de administración y de organización. El 30 de septiembre de 2005 mi predecesor, el Magistrado Dolliver Nelson, finalizó su mandato de tres años como Presidente del Tribunal. El 1º de octubre de 2005 fui elegido Presidente del Tribunal por un período de tres años y el Tribunal eligió Vicepresidente al Magistrado Joseph Akl, del Líbano, y Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos al Magistrado Hugo Caminos, de la Argentina.

Respecto del trabajo judicial, en diciembre de 2004 el Tribunal examinó la causa Juno Trader, que era la decimotercera causa presentada al Tribunal. Dicha causa incluía procedimientos urgentes relativos a la

rápida liberación del buque Juno Trader y su tripulación con arreglo al Artículo 292 de la Convención. Se instruyó el caso el 18 de noviembre de 2004 mediante una solicitud presentada en nombre de San Vicente y las Granadinas contra Guinea-Bissau. El Tribunal emitió su fallo el 18 de diciembre de 2004. Debe señalarse que, de conformidad con su jurisprudencia, el Tribunal aplicó a la causa Juno Trader distintos factores pertinentes para la evaluación de lo razonable de las fianzas y otras garantías financieras que se habían determinado en fallos anteriores.

Me complace decir que el fallo del Tribunal en la causa Juno Trader fue aprobado por unanimidad y que se liberó el buque de conformidad con el fallo. También es importante señalar que para esta causa se utilizó por primera vez el fondo fiduciario administrado por las Naciones Unidas para ayudar a los países en desarrollo en el arreglo de controversias por conducto del Tribunal.

Desde el inicio de sus actividades en octubre de 1996 se han presentado 13 causas ante el Tribunal. A pesar de que el Tribunal tiene jurisdicción amplia en cualquier controversia relativa a la interpretación y aplicación de la Convención o cualquier acuerdo relativo a los propósitos de la Convención, la mayoría de las causas se han limitado a casos en los que la jurisdicción del Tribunal es obligatoria, la rápida liberación de los buques y tripulación y las medidas provisionales en espera de la constitución de un Tribunal de arbitraje. Puede decirse con certeza que los poderes jurisdiccionales del Tribunal todavía no se han agotado. Por ese motivo, doy las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución por haber señalado la contribución importante y continua del Tribunal al arreglo de controversias por medios pacíficos, de conformidad con la Parte XV de la Convención, y por haber subrayado el importante papel y autoridad del Tribunal respecto de la interpretación o la aplicación de la Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención.

La jurisdicción del Tribunal se basa no sólo en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, sino también en todo acuerdo internacional relacionado con los propósitos de la Convención que específicamente confiera jurisdicción al Tribunal. Ya se han concluido siete acuerdos multilaterales de ese tipo. Un ejemplo importante de un acuerdo internacional que confiere jurisdicción al Tribunal es el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, que establece que cualquier conflicto entre los Estados partes en el Acuerdo relativo a la interpretación o la aplicación de dicho Acuerdo, sean o no parte también de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, está sujeto al mecanismo para el arreglo de controversias que figura en la Parte XV de la Convención. El Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales también hace que este mecanismo sea aplicable a las controversias relativas a acuerdos de pesca subregionales, regionales o mundiales relativos a las poblaciones de peces transzonales o altamente migratorios. Es interesante tomar nota de que el Acuerdo sobre las poblaciones de peces transzonales ha modificado la competencia del Tribunal para prescribir medidas provisionales, pues le permite prescribir medidas provisionales no sólo para proteger los derechos de las partes, sino también para impedir daños a las poblaciones en cuestión. Igualmente, el Tribunal tiene poder para ordenar medidas provisionales en espera de un acuerdo entre los estados ribereños y los Estados pesqueros en lo que concierne a la conservación y ordenación de las poblaciones transzonales.

Quiero señalar también a la atención de la Asamblea General un acuerdo internacional adicional que confiere jurisdicción al Tribunal, a saber, la Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, de 2001. De manera semejante, la Convención aplica la Parte XV de la Convención sobre el Derecho del Mar mutatis mutandis a cualquier disputa entre las partes sean a o no partes de la Convención del Derecho del Mar.

Estos acuerdos internacionales son acontecimientos útiles, y quisiéramos alentar a los Estados a considerar la posibilidad de utilizar disposiciones semejantes en futuros acuerdos relativos al derecho del mar que sean objeto de negociaciones internacionales. Agradezco a los patrocinadores del proyecto de resolución el hecho de que hayan señalado que los Estados Partes en un acuerdo internacional relacionado con los propósitos de la Convención pueden presentar al Tribunal toda controversia relativa a la interpretación o la aplicación de ese acuerdo que se presenta de conformidad con la misma.

Una disposición que confiere jurisdicción al Tribunal podría incluirse también en acuerdos bilaterales

respecto de controversias que se planteen sobre la interpretación o la aplicación del acuerdo pertinente. De acuerdo con esa disposición, toda controversia relativa al acuerdo, a solicitud de cualquiera de las partes, deberá presentarse al Tribunal o a una sala especial del Tribunal si la controversia no se resuelve por medios diplomáticos dentro de cierto período. La disposición puede incluir también detalles respecto del método para seleccionar a los magistrados o magistrados especiales que estarán en la sala. Al respecto, el procedimiento que figura en el artículo 3 del Anexo VII de la Convención podría servir de modelo.

La inclusión de estas disposiciones en acuerdos internacionales es un adelanto totalmente lógico. Sigue un modelo establecido en el siglo XIX respecto del arbitraje y durante el siglo XX respecto de la Corte Internacional de Justicia. En cuanto al Tribunal, ese adelanto desde luego mejoraría el papel central que desempeña en el arreglo de controversias relativas al derecho del mar. Al respecto, quisiera hacer referencia a una declaración del Sr. Joe Borg, Comisionado de Pesca y Asuntos Marítimos de la Unión Europea, con motivo de su visita al Tribunal el 2 de septiembre de 2005. En la declaración dijo:

> "la Unión Europea, cuando proceda, también puede proponer que se incluya una disposición en los acuerdos relativos al derecho del mar que concluya con terceros países que obligue a las partes a remitir el arreglo de las controversias al Tribunal Internacional del Derecho del Mar."

Permítaseme recalcar además que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 15 del Estatuto, las partes pueden concertar un acuerdo especial para presentar sus controversias al Tribunal o a una sala especial en el momento que lo deseen. La sala especial es una alternativa para las partes que se planteen someterse a arbitraje. De hecho, la composición de la sala especial es determinada por el Tribunal con la aprobación de las partes, dándosele a éstas el control sobre la composición de la sala. En efecto, las partes tienen el derecho de escoger, entre los 21 magistrados del Tribunal, a aquellos cuya participación deseen en la sala, aunque también pueden nombrar magistrados especiales si no se ha incluido en la Sala a un miembro de la nacionalidad de las partes. Las partes pueden consultar en cualquier momento con el Presidente del Tribunal respecto de cualquier cuestión relativa a la composición de la sala. Tienen a su disposición el reglamento del Tribunal, que en algunos procesos particulares puede enmendarse a solicitud suya. En su acuerdo especial, las partes pueden indicar las cuestiones concretas sobre las cuales desean que la sala dicte un fallo, y un fallo emitido por una sala especial ha de considerarse como si hubiese sido emitido por el Tribunal en pleno. Por último, las partes no tienen que asumir los costos de los procesos instruidos ante el Tribunal o ante una de sus salas.

En la *Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Pacífico sudoriental*, que todavía sigue pendiente en la lista de causas, Chile y la Comunidad Europea han recurrido al sistema de la sala especial. A petición de ellos, el Tribunal estableció una sala compuesta de cinco miembros, cuatro de los cuales son magistrados del Tribunal y el quinto es un magistrado especial escogido por Chile. Cabe recordar que, por providencia del Tribunal de 16 de diciembre de 2003, el plazo para formular objeciones preliminares con respecto a la causa se prorrogó a solicitud de las partes hasta el 1º de enero de 2006 con el fin de permitirles llegar a un acuerdo.

Hasta la fecha, la causa del pez espada es la única que se ha presentado a una sala especial. En mi opinión, el potencial que ofrece esta alternativa, que llamamos arbitraje dentro del Tribunal, todavía no se ha utilizado lo suficiente. A ese respecto, deseo dar las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución A/60/L.22 por tomar nota de la posibilidad que se brinda en el Estatuto del Tribunal de presentar controversias ante una Sala del Tribunal.

Aprovecho esta oportunidad para señalar el hecho de que la Sala de Controversias de los Fondos Marinos no solamente tiene competencia para examinar controversias relativas a las actividades en las zonas internacionales de los fondos marinos, sino que también está facultada para emitir opiniones consultivas. La Sala puede ejercer su competencia consultiva y dictar una opinión consultiva, en primer lugar, a solicitud de la Asamblea o del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos "sobre las cuestiones jurídicas que se planteen dentro del ámbito de actividades de esos órganos" (*artículo 191 de la Convención sobre el Derecho del Mar*), y en segundo lugar, cuando se cumplen determinados requisitos de procedimiento, a petición de la Asamblea, "acerca de la conformidad con la Convención de una propuesta a la Asamblea respecto de cualquier asunto" (*párrafo 10 del artículo 159 de la Convención sobre el Derecho del Mar*). Tales opiniones se emiten con carácter de urgencia. La jurisdicción consultiva, si bien no es de índole vinculante, podría

ayudar a la Asamblea o al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a zanjar cualquier diferencia de opinión jurídica que pueda surgir en el cumplimiento de sus actividades.

En este sentido, deseo mencionar que los procedimientos consultivos no se limitan a asuntos relacionados con la Parte XI de la Convención. En virtud del artículo 138 del reglamento del Tribunal, puede solicitarse al Tribunal que emita una opinión consultiva sobre una cuestión jurídica si un acuerdo internacional relativo a los propósitos de la Convención dispone específicamente la presentación de una solicitud de tal opinión.

La función consultiva del Tribunal es una innovación significativa en el sistema judicial internacional, siempre y cuando pueda someterse a una amplia interpretación. En ese caso, puede representar una alternativa posible a los procesos contenciosos y podría ser una opción interesante para quienes buscan una opinión no vinculante sobre un asunto jurídico o un indicio de cómo podría resolverse una controversia mediante negociaciones directas. Esos procesos podrían ser particularmente útiles a las partes en una controversia cuando están alcanzando una solución mediante negociaciones, por ejemplo en los casos de demarcación de límites marítimos. No debe olvidarse que, de conformidad con el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, las negociaciones son el medio principal de resolver controversias internacionales.

A ese respecto, las partes podrían pedir al Tribunal que defina los principios y las normas del derecho internacional aplicables a una controversia sobre demarcación de límites y que inicie en adelante el establecimiento de límites sobre esa base. Las partes siempre pueden especificar en el acuerdo las cuestiones sobre las cuales solicitarían al Tribunal que emita una opinión consultiva. Desde luego, en última instancia se puede presentar un recurso para proceder a un acuerdo vinculante, de ser necesario.

La función consultiva del Tribunal se basa en el artículo 21 del Estatuto, que estipula que la jurisdicción del Tribunal abarca todas las controversias y todas las solicitudes que se le presenten, así como todas las cuestiones específicamente determinadas en cualquier otro acuerdo que confiera jurisdicción al Tribunal. Por lo tanto, en futuros acuerdos internacionales, posiblemente entre Estados o entre Estados y organizaciones internacionales, se podría incluir el recurso a los procedimientos consultivos del Tribunal. Cualquier órgano autorizado a formular la solicitud de conformidad con las disposiciones del acuerdo internacional pertinente puede transmitir una solicitud de opinión consultiva al Tribunal. El término “órgano” se refiere al órgano competente de cualquier entidad, Estado u organización que esté facultado en virtud del acuerdo para presentar la solicitud.

Como el Tribunal estima que debería difundirse una amplia información sobre sus procedimientos, se propone organizar conferencias el próximo año en diferentes lugares del mundo para dar a conocer la labor del Tribunal. Esas conferencias contarán con la participación de jueces de la región correspondiente.

Me complace informar de que el Tribunal ha adoptado medidas adicionales para fortalecer su relación con otras organizaciones y órganos internacionales; este año se concertó un acuerdo administrativo entre el Tribunal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Deseo mencionar que desde noviembre del año pasado ocho Estados se han adherido al Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal, con lo cual su número aumenta a 21. En ese contexto, me remito a la resolución 59/24 de la Asamblea General, en la que la Asamblea exhortó a los Estados que aún no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de ratificar el Acuerdo o de adherirse a él. Esa recomendación también se ha incluido en el proyecto de resolución de este año. Estamos muy agradecidos por ello.

Al 31 de octubre de 2005, el saldo de cuotas en mora para el presupuesto general del Tribunal era de aproximadamente 2,5 millones de euros en el período correspondiente a su presupuesto de 1996-1997 a 2005. El Tribunal es consciente de las dificultades que esta situación puede ocasionar a su funcionamiento. En diciembre de 2005 el Secretario del Tribunal enviará notas verbales a los Estados partes pertinentes a fin de recordarles sus cuotas pendientes para el presupuesto del Tribunal. Agradecemos a los patrocinadores del proyecto de resolución el haber incorporado una solicitud a los Estados partes en ese sentido.

Deseo señalar a la atención de los representantes el programa de pasantías del Tribunal y la beca otorgada por el Organismo de Cooperación Internacional de Corea para financiar la participación de candidatos procedentes de países en desarrollo en el programa. En nombre del Tribunal, deseo expresar nuestro profundo

agradecimiento al Organismo de Cooperación Internacional de Corea por esa generosa contribución.

Sr. Presidente: Para concluir, quisiera expresar mi agradecimiento a usted y a los representantes por haberme brindado la oportunidad de intervenir en esta sesión. También deseo dar las gracias al Secretario General, al Asesor Jurídico y al Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por su apoyo y, en particular, por sus excelentes informes. Asimismo, quisiera desear a la Asamblea General pleno éxito en sus importantes debates durante este período de sesiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema 75 del programa y sus subtemas a) y b).

Antes de continuar, quisiera consultar a la Asamblea con miras a proceder a examinar hoy los proyectos de resolución A/60/L.22 y A/60/L.23. Dado que los proyectos de resolución no se han distribuido en el día de hoy, no se debería aplicar la disposición pertinente del artículo 78 del reglamento. La disposición pertinente del artículo 78 reza lo siguiente:

> "Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

A menos que escuche objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación examinaremos los proyectos de resolución A/60/L.22 y A/60/L.23.

En relación con el proyecto de resolución A/60/L.22, deseo dar la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Botnaru (Jefe de la Subdivisión de Asuntos de la Asamblea General) (*habla en inglés*): Quisiera informar a los Miembros de que, en virtud de los párrafos 21, 34, 99 y 101 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/60/L.22, la Asamblea General, en primer lugar, pediría al Secretario General que convoque la 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención en Nueva York del 19 al 23 de junio de 2006 y que preste los servicios necesarios; en segundo lugar, aprobaría la convocación por el Secretario General del 17° período de sesiones de la Comisión en Nueva York del 20 de marzo al 21 de abril de 2006 y del 18° período de sesiones de la Comisión del 21 de agosto al 15 de septiembre de 2006, en el entendimiento de que se dedicarán los siguientes períodos al examen técnico de las presentaciones de información en los laboratorios del Sistema de Información Geográfica (SIG) y otros servicios técnicos de la División: del 20 al 31 de marzo de 2006, del 10 al 21 de abril de 2006, del 23 de agosto al 5 de septiembre de 2006 y del 11 al 15 de septiembre de 2006.

En tercer lugar, la Asamblea General también reafirmaría su decisión de hacer un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención y otros acontecimientos relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, acogería con satisfacción la labor del Proceso de consultas en los seis últimos años, tomaría nota de la contribución del Proceso de consultas al fortalecimiento del debate anual de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y decidiría continuar el Proceso de consultas en los tres próximos años, de conformidad con la resolución 54/33, y hacer un nuevo examen de su eficacia y utilidad en el sexagésimo tercer período de sesiones; y, en cuarto lugar, pediría al Secretario General que convoque la séptima reunión del Proceso de consultas en Nueva York del 12 al 16 de junio de 2006, que le preste los servicios necesarios para cumplir su cometido y que adopte las medidas necesarias para que la División le preste apoyo en cooperación con otras dependencias competentes de la Secretaría, según proceda.

En lo tocante a las necesidades de los servicios de conferencias para las reuniones previstas que se mencionan en los párrafos 21, 34 y 101, debería señalarse que los períodos de sesiones ya se han programado en el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 2006. Los recursos necesarios para cubrir esas reuniones se incluyen en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

Por consiguiente, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/60/L.22, no surgirían necesidades adicionales dentro del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de voto antes de la votación.

Permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): El Gobierno de China concede una gran importancia a la conferencia de examen que se celebrará el próximo año con respecto al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces de 1995, así como a su reunión preparatoria.

A este respecto, quisiéramos hacer constar nuestras reservas sobre los términos contenidos en el párrafo 25 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/60/L.23), relativo a la pesca. El Gobierno de China considera que el Acuerdo es una ampliación importante de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Su firma y su entrada en vigor han repercutido de manera significativa en la conservación y ordenación de los recursos pesqueros en alta mar, así como en la cooperación internacional en la industria pesquera.

La conferencia de examen tiene por objeto que la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, examine el Acuerdo a fin de evaluar su eficacia a la hora de garantizar la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias y presente las recomendaciones pertinentes en caso necesario. Hay que recalcar que esta conferencia es una conferencia de examen de las Naciones Unidas, no una conferencia de examen de los Estados partes. La participación amplia, en pie de igualdad, tanto de los Estados partes como de los Estados que no son partes en el Acuerdo, tal y como se estipula en el artículo 36 de ese Acuerdo, es fundamental para el éxito de la conferencia de examen.

La reunión preparatoria de la conferencia de examen es una parte integral del proceso de examen. Aunque está tomando la forma de la quinta ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo, sus objetivos y su programa están dedicados a la conferencia de examen.

La reunión preparatoria es una reunión de las Naciones Unidas, no una mera reunión de los Estados partes y, por consiguiente, los Estados que no son partes en el Acuerdo deberían gozar de los mismos derechos que los Estados partes.

Acogemos con beneplácito los términos del párrafo 25 de la parte dispositiva, en el cual se invita a los Estados que no son partes en el Acuerdo a participar plenamente en pie de igualdad con los Estados partes y se reafirma que se hará todo lo posible por aprobar las recomendaciones por consenso.

Sin embargo, lamentamos señalar que en el mismo párrafo se especifica que los Estados que no son partes en el Acuerdo participarán en la reunión sin derecho de voto. Consideramos que estos términos no sólo tienden a socavar la confianza mutua entre los Estados partes y los Estados que no son partes, sino que también socavan los derechos de los Estados que no son partes y, por lo tanto, no obran en interés de la participación amplia en la conferencia de examen y en su reunión preparatoria.

El Gobierno de China encomia muchísimo los esfuerzos realizados por la comunidad internacional con respecto al proyecto de resolución relativo a la pesca. No obstante, por los motivos que antes mencioné, tenemos reservas relativas a los términos contenidos en el párrafo 25 de la parte dispositiva con respecto a que los Estados que no son partes participen sin derecho de voto. Así pues, hemos decidido no sumarnos al consenso de la Asamblea General sobre este proyecto de resolución, pero no nos interpondremos en el camino de su aprobación sin someterlo a votación.

Sr. Erciyes (Turquía) (*habla en inglés*): En lo que respecta a los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros con arreglo al tema 75 del programa, Turquía votará en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/60/L.22, titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

El motivo por el que mi delegación votará en contra es que algunos de los elementos que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que han impedido a Turquía adherirse a la Convención, se han mantenido una vez más en el proyecto de resolución de este año.

Turquía apoya los esfuerzos internacionales encaminados a establecer un régimen del mar sobre la base del principio de equidad, que sea aceptable para todos los Estados. No obstante, a nuestro juicio, en la Convención no existen disposiciones adecuadas para las situaciones geográficas especiales, por lo que no es posible establecer un equilibrio aceptable entre intereses en conflicto. Además, en la Convención no se

contemplan disposiciones para hacer constar reservas sobre cláusulas específicas.

Si bien Turquía está de acuerdo con la Convención en cuanto a su intención general y con la mayoría de sus disposiciones, no puede adherirse a ella a causa de estas graves deficiencias. Por lo tanto, Turquía no puede apoyar el proyecto de resolución, en el que también se insta a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y a armonizar sus leyes nacionales con las disposiciones de ésta.

Por lo que se refiere al proyecto de resolución sobre la pesca sostenible, contenido en el documento A/60/L.23, mi delegación quisiera señalar que Turquía está plenamente comprometida con la protección, la conservación, la ordenación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos, y confiere gran importancia a la cooperación regional para estos efectos. Por ello, Turquía apoya el proyecto de resolución A/60/L.23. Sin embargo, quisiera reafirmar una vez más la posición de mi país con respecto a la Convención. Por los motivos que acabo de señalar, Turquía no puede avalar algunas referencias a la Convención que se hacen en el proyecto de resolución, en particular en el párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que se exhorta a los Estados a que se hagan partes en la Convención. Por consiguiente, Turquía se aparta del consenso sobre esas referencias particulares.

Sr. Journès (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra para referirme al párrafo 46 del proyecto de resolución A/60/L.22, “Los océanos y el derecho del mar”, con arreglo a su sección VIII, dedicada a la seguridad marítima.

Este año Francia no patrocinó el proyecto de resolución. Francia toma nota de las preocupaciones que suscita entre algunos Estados insulares el transporte de materiales radioactivos. Sin embargo, lamentamos que esta cuestión haya sido objeto de un cuestionamiento específico, ya que, en términos generales, debería tratarse de fortalecer las medidas de seguridad para el transporte marítimo de todo material peligroso o contaminante, en particular el transporte de hidrocarburos.

Francia, por su parte, ha sido víctima en numerosas ocasiones de accidentes en los que se ha puesto en tela de juicio el transporte marítimo de hidrocarburos y que han tenido repercusiones graves para el medio ambiente. Francia desea recalcar una vez más que en el transporte marítimo de materiales radioactivos respeta plenamente el derecho internacional del mar y las normas estrictas de seguridad que han sido establecidas por las autoridades competentes en la materia, a saber, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Marítima Internacional, y que se reevalúan periódicamente.

Además su historial en materia de seguridad del transporte marítimo de materiales radioactivos es excelente, y en este tipo de transporte nunca han ocurrido accidentes que deplorar. Francia, de por sí, es un Estado costero y tiene interés directo en que este transporte se lleve a cabo con el mayor respeto posible de la seguridad.

Por último, Francia desea reiterar su disponibilidad para continuar celebrando un diálogo técnico con los Estados interesados en cuanto a la seguridad del transporte marítimo de materiales radioactivos. Para fortalecer aún más la confianza mutua, Francia ha participado ya en numerosas reuniones de consultas técnicas con los Estados interesados, y durante muchos años y de manera voluntaria ha llevado a cabo actividades de información.

El Presidente (*habla en inglés*): Pido a los miembros su indulgencia y comprensión, pero hay un problema técnico que, al parecer, no puede resolverse fácilmente y ocasionará una demora. Como saben los miembros, los intérpretes tienen un plazo que expira dentro de 15 minutos. Dado que hay varios representantes que desean intervenir en explicación de voto y que todavía tenemos que adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución, no podremos cumplir con ese plazo. Por lo tanto, me propongo levantar la sesión ahora. Reanudaremos el examen de este tema del programa mañana por la mañana, a las 10.00 horas, antes de abordar el tema 17 del programa y el subtema e) del tema 73 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.